



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

CONSEJO GENERAL

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Oficio No. CF/20/2022

Asunto: Se convoca a sesión extraordinaria

Santiago de Querétaro, Qro., jueves 29 de septiembre de 2022

CONVOCATORIA

AL PÚBLICO EN GENERAL

De conformidad con los artículos 1° y 4°, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 140 de la Ley General de Salud; los acuerdos del Consejo de Salubridad General y la Secretaría de Salud del Gobierno Federal; los avisos emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; y en atención a lo dispuesto en los artículos 68 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 15, 16, fracción V, 17, párrafo primero, 28, 49, 52, 54, 57, 59 y 75 del Reglamento Interior de este Instituto, se convoca a **sesión extraordinaria de la Comisión de Fiscalización a celebrarse el próximo viernes 30 de septiembre de 2022 a las 12:00 horas**, la cual podrá seguirse a través del canal de YouTube del IEEQ o en la página del Instituto: <http://ieeq.mx/contenido/prensa/vivo.php>, bajo el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de quórum y declaración de instalación de la sesión.
2. Aprobación del orden del día propuesto.
3. Presentación del *“Dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C.”.*
4. Presentación del *“Dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C.”.*
5. Presentación del *“Dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C.”.*



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

6. Presentación del *“Dictamen correspondiente al segundo trimestre de 2022, que presenta la Unidad Técnica de Fiscalización, respecto de la revisión de los Informes de Ingresos y gastos de la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C.”*.

De no darse el quórum legal requerido, la sesión se celebrará en segunda convocatoria a las **12:15 horas** del mismo día.

Lo anterior, a fin de continuar con el cumplimiento de las actividades del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en el marco del establecimiento de diversas medidas y recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud; por las autoridades locales mediante acuerdos publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro *La Sombra de Arteaga*, así como las disposiciones, acciones y medidas del propio Instituto publicadas en su página de internet para protección del funcionariado, representantes de los partidos políticos y del público en general, entre las que destaca que los órganos colegiados del Instituto podrán llevar a cabo sesiones o reuniones virtuales, con apoyo de las herramientas tecnológicas.

ATENTAMENTE

“Tu participación hace la democracia”

Lcdo. José Eugenio Plascencia Zarazúa
Presidente de la Comisión de Fiscalización



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL

C.c.p. Archivo
JEPZ/Ilc

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA MOVIMIENTO LABORISTA QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Movimiento Laborista Querétaro:	Asociación Civil Movimiento Laborista Querétaro, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Miguel Ángel Ortiz Tovar.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El uno de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/179/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en la misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Movimiento Laborista Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

4. Dictamen del primer trimestre.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Movimiento Laborista Querétaro; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/247/2022, misma que el veintisiete del mismo mes ordenó someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución.

El quince de julio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución² relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

6. Asesorías.

Durante el trimestre, Movimiento Laborista Querétaro solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

7. Competencia.

7.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

7.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

8. Obligación de informar.

Movimiento Laborista Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

9. Recepción y revisión de informes financieros.

² Resolución IEEQ/CG/R/002/22, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

10. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Movimiento Laborista Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Movimiento Laborista Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Movimiento Laborista Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

11. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Movimiento Laborista Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Movimiento Laborista Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

12. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

13. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

13.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

13.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Movimiento Laborista Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

14. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Movimiento Laborista Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

14.1 Recepción de informes.

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Movimiento Laborista Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Movimiento Laborista Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Movimiento Laborista Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E05_T2_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

14.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Movimiento Laborista Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes. El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. Importe contratado. Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre. La clave del Registro Federal de Contribuyentes. La firma del prestador del servicio. El monto del pago. La fecha. La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. El periodo durante el cual se realizó. La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro. Cumpla con los requisitos fiscales. El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma de quien recibe el recurso. Fecha del gasto. Concepto y monto del gasto. Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
---	----

14.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectuó mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Movimiento Laborista Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

15. Universo Fiscalizable.

15.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Movimiento Laborista Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	1013	10/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1487	10/06/2022	100%
3	Junio	2022	1641	11/07/2022	100%

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

15.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022, se advierte que el ocho de julio fue recibido el escrito registrado con folio 1623, mediante el cual la persona Representante legal remitió documentación relativa al informe mensual de mayo.

16. Análisis de la Información financiera.

16.1 Movimiento Laborista Querétaro reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	9,500.00	0.00	0.00	1,400.00	10,900.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,500.00	0.00	0.00	1,400.00	2,900.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		9,500.00	0.00	0.00	0.00	10,900.00

16.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Movimiento Laborista Querétaro durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	9,357.20	0.00	0.00	0.00	10,900.00
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	8,000.00	0.00	0.00	0.00	8,000.00
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	1,357.20	142.80	0.00	1,400.00	2,900.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		9,357.20	0.00	0.00	0.00	10,900.00

16.3 Así, al concluir el mes de junio Movimiento Laborista Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	0.00
Saldo en caja:	0.00

16.4 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E05_T2_22.pdf".

17. Observaciones.

17.1 De la revisión a la documentación presentada por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Abril	2022	UTF/225/2022	07/06/2022	1486	10/06/2022
Mayo	2022	UTF/264/2022	29/06/2022	1592 1623	04/07/2022 08/07/2022
Junio	2022	UTF/312/2022	19/08/2022	1863	24/08/2022

17.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, se advirtió que dejaron de subsistir los errores y omisiones que se observaron por lo que no se efectuaron observaciones posteriores durante el trimestre.

17.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Movimiento Laborista Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
9	9	0	9	100%

17.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E05_T2_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

18. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Movimiento Laborista Querétaro presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al trimestre.
- b) Movimiento Laborista Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Movimiento Laborista Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Dictamen: D-E05-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 ENE al 31 JUN 2022						ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		\$192,020.95095
400-Ingresos									
400-401-000	Financiamiento privado	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 10,900.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ 9,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 10,900.00	
400-401-001-00	Órgano Interno								
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ -	\$ -	\$ 1,500.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00	\$ 2,900.00	1.5103%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,000.00	
400-401-002-00	Órgano Interno								
400-401-002-001	Miguel Angel Ortiz Tovar	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,000.00	2.0831%
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS							01 ABR al 30 JUN 2022			
		PERIODOS ANTERIORES	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
			SALDO ACUMULADO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL		SALDO FINAL	ABRIL	MAYO
100-ACTIVO												
100-001-000	Activos circulantes	\$ 1,500.00	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,900.00	\$ 142.80	\$ -	\$ 1,400.00
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ 1,500.00	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,900.00	\$ 142.80	\$ -	\$ 1,400.00
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de cómputo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-003-000	Activo Diferido	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
100-003-001	Depósitos en garantía	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
200-002-001	Proveedores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
200-002-002	Acreedores diversos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$-	\$ 142.80	\$-	\$-	\$-	\$-	\$ 142.80	\$-	\$ 142.80	\$-	\$-
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Patrimonio generado	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Dictamen: D-E05-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ 142.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 142.80	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos										400-Ingresos		
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 9,500.00	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00				
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 1,500.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00				
400-401-001-01	Eduardo Anaya Benites	\$ 1,500.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ -	\$ -	\$ 1,400.00				
400-401-002	Donaciones	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -					
400-401-002-001	Miguel Angel Ortiz Tovar	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -					
400-401-002-001	Sergio de Leon Rivera	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ -	\$ -					
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
500-Egresos												
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ 9,357.20	\$ 9,357.20	\$ 9,357.20	\$ 9,357.20	\$ 9,500.00	\$ 9,500.00	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ 142.80	\$ -	\$ 1,400.00
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -					
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -							
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ 1,357.20	\$ 1,357.20	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 142.80	\$ -	\$ 1,400.00
501-004-001	Comisiones	\$ 1,357.20	\$ 1,357.20	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00	\$ 142.80	\$ -	\$ 1,400.00
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E05-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

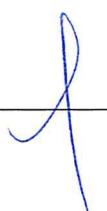
502-001-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-010	Otro	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-000	Capacitación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-004	Atención de personas asociados	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-007	Otros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Movimiento Laborista Querétaro, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones abril: Oficio UTF/225/2022 de foja 250 a foja 255.
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1486 a foja 258.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E05-04-22/1	<p>Del contenido de la balanza de comprobación, así como de los movimientos auxiliares que se exhiben se advierte la apertura de subcuentas no contempladas dentro del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.</p> <p>De la revisión ejecutada a los informes financieros del mes de marzo, se realizaron observaciones y observaciones posteriores a los mismos, a través de los oficios UTF/195/2022 y UTF/206/2022, respectivamente, en los que se solicitó, entre otros, el realizar ajustes en el Catálogo de Cuentas y Formatos, sin embargo, ello se actualizó de manera posterior a la presentación de los informes financieros de abril, razón por la cual, dichos informes no cuentan con la información actualizada que muestre un histórico consistente de la contabilidad.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 4, foja 4 a 56</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar los ajustes correspondientes en el catálogo de cuentas que la organización ciudadana utiliza en su sistema digital de contabilidad. Presentar estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitan ser conciliados correctamente contra formatos. Efectuar las aclaraciones que al interés de su representada convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la base de operación 9.1.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>	<p>El catálogo de cuentas está corregido con las cuentas y formatos aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, prueba de ello se anexan estados financieros de abril de 2022.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación realizando los ajustes correspondientes en el catálogo de cuentas que la organización ciudadana utiliza en su sistema digital de contabilidad.</p> <p>Asimismo, presentó los estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, que permitieron ser conciliados correctamente contra formatos, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 4, foja 62 a 66</p>
2 E05-04-22/2 Formato 4 OC	<p>Del análisis a la información que exhibe la Organización Ciudadana se desprende que, la contabilidad reportada no permite conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en el formato 4 OC, debido a un error se advierte respecto del llenado del formato en el rubro de ACREEDORES DIVERSOS; ello, dado que, según la información reportada y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, a fin de conciliar correctamente el saldo entre periodos mensuales, se debe colocar lo siguiente:</p> <p>ORIGEN (SALDO INICIAL): \$ 0.00 APLICACIÓN DE (SALDO FINAL): \$526.90 DIFERENCIA: \$526.90</p>	<ul style="list-style-type: none"> Exhibir el formato 4 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>En relación a la forma 4 OC, se presenta con el llenado sugerido en el requerimiento de observaciones ya mencionado con antelación.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 4 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 4, foja 59</p>

	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto</th> <th>Origen (Saldo Inicial)</th> <th>Aplicación de (Saldo final)</th> <th>Diferencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="4">ACTIVO</td> </tr> <tr> <td>Caja</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Bancos</td> <td>142.80</td> <td>0.00</td> <td>142.80</td> </tr> <tr> <td>Deudores Diversos</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Anticipo a Proveedores</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Comunicación</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Cómputo</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo Audiovisual</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Equipo de Transporte</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Mobiliarios y Equipo de Oficina</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Depreciaciones Acumuladas</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Depósitos en Garantía</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE ACTIVO</td> <td>142.80</td> <td>0.00</td> <td>142.80</td> </tr> <tr> <td colspan="4">PASIVO</td> </tr> <tr> <td>Proveedores</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>Acreedores Diversos</td> <td>0.00</td> <td>526.90</td> <td>526.90</td> </tr> <tr> <td>Impuestos y Retenciones por pagar</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL DE PASIVO</td> <td>0.00</td> <td>526.90</td> <td>526.90</td> </tr> <tr> <td>RESULTADO DEL EJERCICIO</td> <td>142.80</td> <td>-526.90</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Anexo 4, foja 9</p>	Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación de (Saldo final)	Diferencia	ACTIVO				Caja	0.00	0.00	0.00	Bancos	142.80	0.00	142.80	Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00	Equipo de Comunicación	0.00	0.00	0.00	Equipo de Cómputo	0.00	0.00	0.00	Equipo Audiovisual	0.00	0.00	0.00	Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	Mobiliarios y Equipo de Oficina	0.00	0.00	0.00	Depreciaciones Acumuladas	0.00	0.00	0.00	Depósitos en Garantía	0.00	0.00	0.00	TOTAL DE ACTIVO	142.80	0.00	142.80	PASIVO				Proveedores	0.00	0.00	0.00	Acreedores Diversos	0.00	526.90	526.90	Impuestos y Retenciones por pagar	0.00	0.00	0.00	TOTAL DE PASIVO	0.00	526.90	526.90	RESULTADO DEL EJERCICIO	142.80	-526.90				
Concepto	Origen (Saldo Inicial)	Aplicación de (Saldo final)	Diferencia																																																																																	
ACTIVO																																																																																				
Caja	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Bancos	142.80	0.00	142.80																																																																																	
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Equipo de Comunicación	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Equipo de Cómputo	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Equipo Audiovisual	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Mobiliarios y Equipo de Oficina	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Depreciaciones Acumuladas	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Depósitos en Garantía	0.00	0.00	0.00																																																																																	
TOTAL DE ACTIVO	142.80	0.00	142.80																																																																																	
PASIVO																																																																																				
Proveedores	0.00	0.00	0.00																																																																																	
Acreedores Diversos	0.00	526.90	526.90																																																																																	
Impuestos y Retenciones por pagar	0.00	0.00	0.00																																																																																	
TOTAL DE PASIVO	0.00	526.90	526.90																																																																																	
RESULTADO DEL EJERCICIO	142.80	-526.90																																																																																		
<p>3</p> <p>E05-04-22/3 Formato 5 OC</p>	<p>Del análisis a la información que exhibe la Organización Ciudadana se desprende que, la contabilidad reportada no permite conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en el formato 5 OC, debido a errores que se advierte respecto del llenado del formato en los rubros siguientes:</p> <p>400-401-001 APORTACION DE SIMPATIZANTES. Ello, dado que, según la información reportada y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, a fin de conciliar correctamente el saldo entre periodos mensuales, se debe colocar lo siguiente:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>Periodos anteriores</td> <td>\$1,500.00</td> </tr> <tr> <td>Periodo actual:</td> <td>\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Acumulado:</td> <td>\$1,500.00</td> </tr> </table> <p>400-401-002 DONACIONES Y APORTACIONES</p>	Periodos anteriores	\$1,500.00	Periodo actual:	\$ 0.00	Acumulado:	\$1,500.00	<ul style="list-style-type: none"> Exhibir el formato 5 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>En relación a la forma 5 OC, se presenta con el llenado sugerido en el requerimiento de observaciones ya mencionado con antelación.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 5 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 4, foja 60</p> 																																																																										
Periodos anteriores	\$1,500.00																																																																																			
Periodo actual:	\$ 0.00																																																																																			
Acumulado:	\$1,500.00																																																																																			



	<p>Ello, dado que, según la información reportada y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, a fin de conciliar correctamente el saldo entre periodos mensuales se debe colocar lo siguiente:</p> <p>Periodos anteriores \$8,000.00 Periodo actual: \$ 0.00 Acumulado: \$8,000.00</p> <table border="1" data-bbox="446 641 1123 1063"> <thead> <tr> <th>No Cuenta</th> <th>Tipo de Ingreso</th> <th>Periodos Anteriores</th> <th>Periodo Actual</th> <th>Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>410</td> <td>Financiamiento Privado</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>400-401-001</td> <td>Aportación de simpatizantes</td> <td>1500.00</td> <td>0.00</td> <td>1500.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-002</td> <td>Donaciones y aportaciones</td> <td>8000.00</td> <td>0.00</td> <td>8000.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003</td> <td>Autofinanciamiento</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-01</td> <td>Conferencias</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-02</td> <td>Eventos Culturales</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-03</td> <td>Juegos</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-04</td> <td>Espectáculos</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-05</td> <td>Sorteos, Rifas y Colectas</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-06</td> <td>Publicaciones</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-07</td> <td>Venta de Bienes</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-003-08</td> <td>Otra Actividad Lucrativa</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>400-401-004</td> <td>Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>9500.00</td> <td>0.00</td> <td>9500.00</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;"><i>Anexo 4, foja 15</i></p>	No Cuenta	Tipo de Ingreso	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado	410	Financiamiento Privado				400-401-001	Aportación de simpatizantes	1500.00	0.00	1500.00	400-401-002	Donaciones y aportaciones	8000.00	0.00	8000.00	400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	400-401-003-01	Conferencias	0.00	0.00	0.00	400-401-003-02	Eventos Culturales	0.00	0.00	0.00	400-401-003-03	Juegos	0.00	0.00	0.00	400-401-003-04	Espectáculos	0.00	0.00	0.00	400-401-003-05	Sorteos, Rifas y Colectas	0.00	0.00	0.00	400-401-003-06	Publicaciones	0.00	0.00	0.00	400-401-003-07	Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00	400-401-003-08	Otra Actividad Lucrativa	0.00	0.00	0.00	400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.00	0.00	0.00	Total		9500.00	0.00	9500.00			
No Cuenta	Tipo de Ingreso	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado																																																																											
410	Financiamiento Privado																																																																														
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1500.00	0.00	1500.00																																																																											
400-401-002	Donaciones y aportaciones	8000.00	0.00	8000.00																																																																											
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-01	Conferencias	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-02	Eventos Culturales	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-03	Juegos	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-04	Espectáculos	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-05	Sorteos, Rifas y Colectas	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-06	Publicaciones	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-07	Venta de Bienes	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-003-08	Otra Actividad Lucrativa	0.00	0.00	0.00																																																																											
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	0.00	0.00	0.00																																																																											
Total		9500.00	0.00	9500.00																																																																											
<p>4 E05-04-22/4 Formato 16 OC</p>	<p>Del análisis a la información que exhibe la Organización Ciudadana se desprende que, la contabilidad reportada no permite conciliar los saldos contenidos en las relaciones analíticas con la información reportada en el formato 4 OC, debido a un error se advierte respecto del llenado del formato en el rubro de 500-501-005-00-00 GASTOS FINANCIEROS; ello, dado que, según la información reportada y salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, a fin de conciliar correctamente el saldo entre periodos mensuales, se debe colocar lo siguiente:</p> <p>Periodos Anteriores: \$1,357.20 Periodo Actual: \$ 669.70 Acumulado: \$2,026.90</p>	<ul style="list-style-type: none"> Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. 	<p>En relación a la forma 16 OC, se presenta con el llenado sugerido en el requerimiento de observaciones ya mencionado con antelación.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;"><i>Anexo 4, foja 61</i></p>																																																																											

Dictamen: D-E05-T2-22
 Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/005/2022

No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001-00-00	Gastos de Operación	0.00	0.00	0.00
500-501-002-00-00	Gastos de Administración	8000.00	0.00	8000.00
500-501-003-00-00	Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
500-501-004-00-00	Depreciación de Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00
500-501-005-00-00	Gastos Financieros	1357.20	669.70	2026.90
Total		9,357.20	669.70	10,026.90

Anexo 4, foja 35

Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".

Observaciones mayo: Oficio UTF/264/2022 de foja 305 a foja 307.
Respuesta de la Asociación Civil: Escritos 1592 a foja 311 y 1623 a foja 316.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E05-05-22/U Formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 8 OC, 14 OC, 16 OC, 18 OC, 21 OC y 22 OC	<p>Con motivo de las observaciones derivadas de la revisión ejecutada a los informes financieros del periodo abril 2022, notificadas mediante oficio UTF/225/2022, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversos ajustes respecto de sus informes financieros, así como asientos contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de abril e iniciales del mes de mayo.</p> <p>En ese sentido, como parte de la revisión que ejecuta la Unidad Técnica de Fiscalización se verifica, entre otros, que la información que presenta la organización civil guarde congruencia entre sus distintos elementos que la conforman, así como que se haga la correcta clasificación del gasto conforme a la Guía Contable del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p> <p>Ahora bien, es obligación de la organización ciudadana el llevar su contabilidad de manera histórica, al conciliar, entre otros, de manera coincidente los saldos finales de un periodo que concluye, respecto de aquel siguiente que inicia, y en el caso de la organización ciudadana, se debe considerar, además, los ajustes señalados y saldos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar estado de cuenta bancario de la cuenta Santander PYME **.*****9-6, para el periodo de mayo 2022. • Realizar la correcta clasificación del gasto conforme a la Guía Contable del Catálogo de Cuentas y Formatos. • Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 8 OC, 14 OC, 16 OC, 18 OC, 21 OC y 22 OC realizando un correcto llenado de la información; que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. 	<p>Escrito folio 1592</p> <p>[...] ante Usted con el debido respeto me permito: Dar cumplimiento a las observaciones emitidas por ese Instituto Electoral.</p> <p>Escrito con folio 1623</p> <p>[...] en alcance al oficio emitido por este instituto, respecto a diversas observaciones, con el debido respeto me permito:</p> <p>Enviar las constancias correctas para su debido cumplimiento.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 8 OC, 14 OC, 16 OC, 18 OC, 21 OC y 22 debidamente llenados, así como el estado de cuenta bancario de la cuenta Santander PYME **.*****9-6; por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 5, fojas 63, 64, 65, 67, 68, 70, 72, 73, 76, 77, 78, 79, 92, y 93</p>

	<p>informados a través de sus estados financieros impresos desde el sistema digital de contabilidad, así como con el contenido del estado de cuenta bancario.</p> <p>Así, del análisis que se realiza a la información presentada por la organización ciudadana se desprende que, respecto de sus informes financieros presentados a través de los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 5 OC, 8 OC, 14 OC, 16 OC, 18 OC, 21 OC y 22 OC, los saldos e información contenida en los mismos no resultan coincidentes con lo reportado a través de sus estados financieros impresos desde el sistema digital de contabilidad, así como tampoco se presentó estado de cuenta bancario de la cuenta Santander PYME **-*****9-6, con el cual se pueda validar la conciliación bancaria que se realiza.</p> <p>Anexo 5, fojas 3, 4, 5, 7, 9, 14, 18, 19, 27, 28, 31, 34, 38, 39 y 40</p>	<ul style="list-style-type: none"> Efectuar las aclaraciones que a su derecho convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>		
--	--	--	--	--

Observaciones junio: Oficio UTF/312/2022 de foja 377 a foja 380.
 Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1863 a foja 383.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización																												
<p>E05-06-22/1 Formato 2 OC</p>	<p>De la revisión al formato 2 OC se advierte que en el apartado de PATRIMONIO en la cuenta "300-302-002-00-00 Resultados de Ejercicios Actual" se registró la cantidad de -\$526.90 para el periodo actual, sin embargo, del análisis que se realiza a los estados financieros impresos desde el sistema de contabilidad se desprende que el resultado de acuerdo con el Balance General y la Balanza de comprobación es de 0.00, lo cual resulta coincidente con el saldo en la cuenta bancaria. Por tal razón, se actualiza un error en el llenado del formato.</p> <p>Así, salvo aclaración al respecto que realice el sujeto obligado, se muestra de manera gráfica la forma en la que debe mostrarse la información a través del formato 2 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes.</p> <table border="1" data-bbox="403 1153 1142 1388"> <thead> <tr> <th colspan="4">PATRIMONIO</th> </tr> <tr> <th>Número de Cuenta</th> <th>CONCEPTO</th> <th>Periodos Anteriores</th> <th>Periodo Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>300-301-001-00-00</td> <td>Patrimonio Contribuido</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>300-302-001-00-00</td> <td>Resultado del Ejercicio Anteriores</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td>300-302-002-00-00</td> <td>Resultados de Ejercicios Actual</td> <td>0.00</td> <td>0.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL DEL PATRIMONIO</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	PATRIMONIO				Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual	300-301-001-00-00	Patrimonio Contribuido	0.00	0.00	300-302-001-00-00	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.00	0.00	300-302-002-00-00	Resultados de Ejercicios Actual	0.00	0.00	TOTAL DEL PATRIMONIO		-	-	TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		-	-	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el formato 2 OC, realizando un correcto llenado de la información. Las aclaraciones que a su derecho convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la base de operación 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>Por este medio me permito dar contestación a las observaciones al informe financiero del mes de junio de 2022, descritas en su oficio.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 2 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 6, foja 59</p>
PATRIMONIO																																
Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual																													
300-301-001-00-00	Patrimonio Contribuido	0.00	0.00																													
300-302-001-00-00	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.00	0.00																													
300-302-002-00-00	Resultados de Ejercicios Actual	0.00	0.00																													
TOTAL DEL PATRIMONIO		-	-																													
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		-	-																													

		Anexo 6, fojas 4 y 5																																						
2	E05-06-22/2 Formato 3 OC	<p>De la revisión al formato 3 OC, se advierte un error de llenado en el apartado de EGRESOS en atención a que los gastos reportados en la cuenta "500-502-000-00-00 Actividades para cumplir su objeto social" corresponden efectivamente a la cuenta "500-501-000-00-00 Actividades ordinarias" de acuerdo con la información contenida en los estados financieros, entre otros, la Balanza de comprobación, así como de acuerdo con la contabilidad histórica de la organización ciudadana.</p> <p>En ese sentido, salvo aclaración al respecto que realice el sujeto obligado, se muestra de manera gráfica la forma en la que debe mostrarse la información a través del Formato 3 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Cuenta</th> <th>Concepto</th> <th>Periodos Anteriores</th> <th>Periodo Actual</th> <th>Acumulado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="5" style="text-align: center;">EGRESOS</td> </tr> <tr> <td>500-000-000-00-00</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>500-501-000-00-00</td> <td>Actividades ordinarias</td> <td>9,500.00</td> <td>1,400.00</td> <td>10,900.00</td> </tr> <tr> <td>500-502-000-00-00</td> <td>Actividades para cumplir su objeto social</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">TOTAL DE EGRESOS</td> <td>9,500.00</td> <td>1,400.00</td> <td>10,900.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">RESULTADO DEL EJERCICIO</td> <td>-</td> <td>-</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: right;">Anexo 6, foja 7</p>	No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado	EGRESOS					500-000-000-00-00					500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	9,500.00	1,400.00	10,900.00	500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	-	-	-	TOTAL DE EGRESOS		9,500.00	1,400.00	10,900.00	RESULTADO DEL EJERCICIO		-	-	-	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el formato 3 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>Por este medio me permito dar contestación a las observaciones al informe financiero del mes de junio de 2022, descritas en su oficio.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 3 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6, foja 60</p>
No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado																																				
EGRESOS																																								
500-000-000-00-00																																								
500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	9,500.00	1,400.00	10,900.00																																				
500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	-	-	-																																				
TOTAL DE EGRESOS		9,500.00	1,400.00	10,900.00																																				
RESULTADO DEL EJERCICIO		-	-	-																																				
3	E05-06-22/3 Formato 25 OC	<p>De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que la balanza de comprobación muestra el registro de una aportación de simpatizante por la cantidad total de \$1,400.00 (mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) para el periodo JUNIO 2022, sin embargo, se omite el registro de dicha aportación en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO".</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6, fojas 46 y 47</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>Por este medio me permito dar contestación a las observaciones al informe financiero del mes de junio de 2022, descritas en su oficio.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6, foja 61</p>																																			
4	E05-06-22/4 Formato 28 OC	<p>De la revisión al formato 28 OC. RECIBO DE INGRESOS que exhibió la organización ciudadana se advierte que el mismo consigna la aportación de una persona simpatizante, sin embargo, dicho formato no cuenta con el folio consecutivo del recibo de ingresos expedido, así como tampoco se advierte la firma de la persona aportante, la cual debe ser plasmada al momento en que se recibe la aportación y se realiza el recibo correspondiente.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6, foja 50</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar el formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción I del Reglamento, así como de la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>Por este medio me permito dar contestación a las observaciones al informe financiero del mes de junio de 2022, descritas en su oficio.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6, foja 62</p>																																			

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA BIODIVERSIDAD QUERÉTARO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.

Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Biodiversidad Querétaro:	Asociación Civil Biodiversidad Querétaro A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Edgar Salvador Flores García.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/193/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno del mismo mes se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Biodiversidad Querétaro, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

4. Dictamen del primer trimestre.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Biodiversidad Querétaro; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/248/2022, misma que el veintisiete del mismo mes ordenó someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución.

El quince de julio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución² relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

SEGUNDO. Marco Legal.

6. Competencia.

6.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

6.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

7. Obligación de informar.

Biodiversidad Querétaro tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, de informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

8. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley

² Resolución IEEQ/CG/R/002/22, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

9. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Biodiversidad Querétaro, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Biodiversidad Querétaro se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Biodiversidad Querétaro el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

10. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Biodiversidad Querétaro, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Biodiversidad Querétaro; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

11. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine³ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

12. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁴

12.1 Ingresos.

³ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

⁴ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por las operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

12.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Biodiversidad Querétaro, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

13. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Biodiversidad Querétaro se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁵ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

13.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁵ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

13.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁶	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

13.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Biodiversidad Querétaro (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Biodiversidad Querétaro o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁷ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI

⁶ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

⁷ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E06_T2_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas

18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
---	----

13.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> Datos de identificación del aportante y del bien aportado. El costo estimado o de mercado del mismo bien. La fecha y lugar de entrega. El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

13.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

13.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI
28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Biodiversidad Querétaro haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

13.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
--------------------------	--------------

simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31 Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Biodiversidad Querétaro, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes. El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. Importe contratado. Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre. La clave del Registro Federal de Contribuyentes. La firma del prestador del servicio. El monto del pago. La fecha. La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. El periodo durante el cual se realizó. La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

13.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. Cumpla con los requisitos fiscales. El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma de quien recibe el recurso. Fecha del gasto. Concepto y monto del gasto. Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

13.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectuó mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

13.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

13.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

13.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

13.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Biodiversidad Querétaro. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

14. Universo Fiscalizable.

De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Biodiversidad Querétaro presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁸	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	0968	05/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1465	09/06/2022	100%
3	Junio	2022	1631	08/07/2022	100%

⁸ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

15. Análisis de la Información financiera.

15.1 Biodiversidad Querétaro reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.), que se muestran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00

15.2 Por cuanto ve a los egresos efectuados por Biodiversidad Querétaro durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$00.00 (cero pesos 00/100 M.N.), que se muestran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	12,517.20	0.00	0.00	0.00	12,517.20
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	12,517.20	0.00	0.00	0.00	12,517.20
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		12,517.20	0.00	0.00	0.00	12,517.20

15.3 Así, al concluir el mes de junio Biodiversidad Querétaro reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	156.90
Saldo en caja:	0.00

15.4 A través del dictamen D-E06-T2-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022, se expuso que Biodiversidad Querétaro contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año y gasto total de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.), respecto de la que se dio cuenta del saldo restante a cubrir por tal póliza por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), el cual actualmente se refleja como pasivo en la contabilidad; aunado a ello, el cinco de julio a través del escrito con folio 1613 Biodiversidad Querétaro manifestó que la citada póliza se encuentra vigente y confirmó el referido pasivo en virtud de no haber recibido aportaciones en la cuenta bancaria.⁹

15.5 Así, el pasivo a que se hace referencia en el punto anterior, corresponde al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Biodiversidad Querétaro sin considerar el saldo que actualmente se refleja en la cuenta bancaria toda vez que es insuficiente para cubrir de manera total el siguiente pago mensual de la prima de seguro. Además, tal pasivo se verá disminuido una vez que sean cubiertos los pagos mensuales.

15.6 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E06_T2_22.pdf".

16. Observaciones.

16.1 De la revisión a la documentación presentada por Biodiversidad Querétaro, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de dos oficios durante el trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Abril	2022	UTF/224/2022	09/06/2022	1503	14/06/2022
Mayo	2022	UTF/266/2022	30/06/2022	1613	05/07/2022

16.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, se advirtió que dejaron de subsistir los errores y omisiones que se observaron por lo que no se efectuaron observaciones posteriores durante el trimestre.

⁹ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo señalado en la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A.

16.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Biodiversidad Querétaro, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
2	2	0	2	100%

16.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E06_T2_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

17. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Biodiversidad Querétaro, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al trimestre.
- b) Biodiversidad Querétaro solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Biodiversidad Querétaro permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Miguel Sergio Leroy López González'.

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 ENE al 30 JUN 2022						ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		\$192,020.95
400-Ingresos									
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	
400-401-001-00	Órgano Interno								
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	0.6249%
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS							01 ABR al 30 JUN2022			
		PERIODOS ANTERIORES	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
		SALDO ACUMULADO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL		ABRIL	MAYO	JUNIO
100-ACTIVO												
100-001-000	Activos circulantes	\$ 1,200.00	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ 1,200.00	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 156.90	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

100-002-006	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-006	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002-001	Seguros Bancomer México SA	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ 11,474.10	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-003	Impuestos y retenciones por pagar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	-\$ 11,317.20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos													
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-01	Edgar Salvador Flores García	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 12,000.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-001	Donaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos													
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ 12,517.20	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-020	Servicio de internet	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-002-021	Iva deducible	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-000	Gastos de Generales	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-004	Gastos menores	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -										
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ -										
501-004-001	Comisiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -										
502-001-000	Asambleas	\$ -										
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E06-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

502-001-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-001-010	Otro	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-000	Capacitación	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-004	Atención de personas asociados	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-005	Gastos de viaje	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-007	Otros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

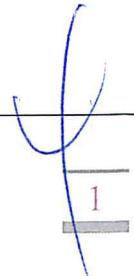
Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Biodiversidad Querétaro A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones abril: Oficio UTF/224/2022 de foja 248 a foja 254.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1503 a foja 264.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
E06-04-22/U	<p>Con motivo de las observaciones y observaciones posteriores derivadas de la revisión ejecutada a los informes financieros del periodo Marzo 2022, notificadas mediante oficios UTF/192/2022 y UTF/204/2022, respectivamente, se solicitó a la entidad fiscalizada realizar diversos ajustes respecto de sus informes financieros, así como asientos contables, lo cual impacta en los saldos finales del mes de MARZO e iniciales del mes de ABRIL.</p> <p>Al respecto, se señala que el informe financiero del mes de abril se presentó el cinco de mayo mediante escrito que se registró con el folio 0968 de la Oficialía de Partes del Instituto. Sin embargo, fue el dieciséis y veinticuatro de mayo cuando la Asociación Civil presentó los escritos que se registraron con los folios 1210 y 1382 de Oficialía de Partes, por los que la organización ciudadana manifestó dar cumplimiento a las observaciones contenidas en los oficios de observaciones y observaciones posteriores UTF/192/2022 y UTF/204/2022, respectivamente, realizadas al informe financiero del mes marzo.</p> <p>Por lo tanto, no se tiene certeza de que los formatos en comento cuenten con los saldos e información actualizada. Lo anterior en virtud de que en un primer momento se presentó el informe financiero del mes de abril y con posterioridad los escritos por los que la Asociación Civil pretende dar respuesta a las observaciones realizadas al informe financiero del mes marzo, en el cual informa de correcciones realizadas a sus registros contables.</p> <p>Así, del análisis a la información presentada, se advierte que la organización ciudadana entregó la balanza de comprobación y los auxiliares contables impresos desde el sistema de contabilidad, sin embargo, de los mismos se desprende que información reportada no resulta histórica respecto de la que actualmente se refleja en la contabilidad de marzo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Realizar las correcciones correspondientes en sus registros contables. Exhibir los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC, realizando un correcto llenado de la información, que permitan conciliar la información contra revisión de auxiliares contables y balanza de comprobación. Presentar, impresos desde el sistema digital de contabilidad, estados financieros del mes de abril, con las correcciones correspondientes en sus registros contables. Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción IV, incisos b), d) y e) del Reglamento, con relación con las Bases de operación 4.1.26, 6.1 y 9.1.3 del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Se realizan las correcciones correspondientes en los registros contables. Se exhiben los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC, 18 OC, realizando un correcto llenado de la información. Se presentan impresos, desde el sistema digital de contabilidad, los estados financieros correspondientes al mes de Marzo. 	<p>La Asociación Civil respondió la observación, realizando las correcciones correspondientes en sus registros contables y presentando los formatos 2 OC, 3 OC, 4 OC, 16 OC y 18 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 4, fojas 60 a 76</p>



1

	<p><i>Ahora bien, resulta necesario que la organización ciudadana realice los registros contables correspondientes a fin de poder conciliar la información reportada a través de los formatos con los saldos de balanza de comprobación y validar si lleva su contabilidad de acuerdo con el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como de manera histórica.</i></p> <p><i>Por otra parte, tomando como base la información que la organización ciudadana ha reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo aclaración que realice el sujeto obligado al respecto, debe realizarse los registros contables correspondientes en el sistema digital, a fin de que tales registros puedan proyectarse de manera correcta en los formatos, conforme a lo siguiente:</i></p> <p>Formato 2 OC</p> <p><i>Una vez que se hayan realizados los registros contables correspondientes, debe llenarse en los apartados de PASIVO y PATRIMONIO de manera correcta. Según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se debe colocar en el formato los saldos siguientes:</i></p> <p><i>200-002-202 Acreedores Diversos: \$ 11,471.10, tanto para el periodo anterior como el actual.</i></p> <p><i>300-302-002 Resultado del ejercicio: -\$11,317.20, tanto para el periodo anterior como el actual.</i></p>			
--	---	--	--	--

ACTIVO			
Número de Cuentas	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
100-001-101-00-00	Caja	0.00	0.00
100-001-102-00-00	Bancos	156.90	156.90
100-001-103-00-00	Deudores Diversos	0.00	0.00
100-001-104-00-00	Anticipo a Proveedores	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE		156.90	156.90
NO CIRCULANTE			
100-002-104-00-00	Equipo de Comunicación	0.00	0.00
100-002-102-00-00	Equipo de Computo	0.00	0.00
100-002-103-00-00	Equipo Industrial	0.00	0.00
100-002-104-00-00	Equipo de Transporte	0.00	0.00
100-002-105-00-00	Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	0.00
100-002-106-00-00	Depreciaciones Acumuladas	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE		0.00	0.00
DIFERIDO			
100-003-101-00-00	Depósitos en Garantía	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO		0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO		156.90	156.90
PASIVO			
Número de Cuentas	CIRCULANTE	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201-00-00	Proveedores	0.00	0.00
200-002-202-00-00	Acreedores Diversos	11474.10	11474.10
200-002-203-00-00	Impuestos y Retenciones por	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO		11474.10	11,474.10
PATRIMONIO			
Número de Cuentas	PATRIMONIO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001-00-00	Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
300-302-001-00-00	Resultados del Ejercicio Anteriores	0.00	0.00
300-302-002-00-00	Resultados de Ejercicio Actual	-11,317.20	-11,317.20
TOTAL DEL PATRIMONIO		-11,317.20	-11,317.20
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		156.90	156.90

Formato 3 OC

Una vez que se hayan realizados los registros contables correspondientes, debe corregirse el formato. Según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, debe colocar en el formato los saldos siguientes:

501 Actividades ordinarias:

Periodo anterior: \$12,517.20
 Periodo actual: \$0.0
 Acumulado: \$12,517.20

RESULTADO DEL EJERCICIO: -\$11,317.20



No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
400-000-000-00-00	INGRESOS			
400-401-000-00-00	FINANCIAMIENTO PRIVADO	1200.00	0.00	1200.00
TOTAL DE INGRESOS		1200.00	0.00	1200.00

No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-000-000-00-00	EGRESOS			
500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	12517.20	0.00	12517.20
500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE EGRESOS		12517.20	0.00	12517.20
RESULTADO DEL EJERCICIO		-11317.20	0.00	-11317.20

Formato 4 OC.

Una vez que se hayan realizados los registros contables correspondientes, debe corregirse el formato y actualizar los rubros **TOTAL DE PASIVO** y **RESULTADO DEL EJERCICIO**, a fin de que el mismo guarde congruencia con el resto de los formatos y registros contables.

Concepto	Origen (Saldo inicial)	Aplicación de (Saldo final)	Diferencia
ACTIVO			
Caja	0.00	0.00	0.00
Bancos	156.90	156.90	0.00
Deudores Diversos	0.00	0.00	0.00
Anticipo a Proveedores	0.00	0.00	0.00
Equipo de Comunicación	0.00	0.00	0.00
Equipo de Computo	0.00	0.00	0.00
Equipo Audiovisual	0.00	0.00	0.00
Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00
Mobiliarios y Equipo de Oficina	0.00	0.00	0.00
Deprecaciones Acumuladas	0.00	0.00	0.00
Depósitos en Garantía	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE ACTIVO	156.90	156.90	0.00
PASIVO			
Proveedores	0.00	0.00	0.00
Acreedores Diversos	11474.10	11,474.10	-
Impuestos y Retenciones por pagar	0.00	0.00	0.00
TOTAL DE PASIVO	11474.10	11,474.10	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	-11317.20	-11,317.20	

Formato 16 OC

Una vez que se hayan realizados los registros contables correspondientes, debe corregirse el formato. Según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se debe colocar en el formato los saldos siguientes:

500-501-002-00-00 Gastos de Administración:

Periodos anteriores: \$12,517.20
 Periodo actual: \$ 0.00
 Acumulado: \$12,517.20

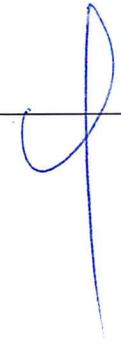
No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-001-00-00	Gastos de Operación	0.00	0.00	0.00
500-501-002-00-00	Gastos de Administración	12,517.20	0.00	12,517.20
500-501-003-00-00	Gastos Generales	0.00	0.00	0.00
500-501-004-00-00	Depreciación de Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00
500-501-005-00-00	Gastos Financieros	0.00	0.00	0.00
Total		12,517.20	-	12,517.20

Formato 18 OC.

Una vez que se hayan realizados los registros contables correspondientes, debe corregirse el formato. Según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, se debe colocar en el formato los saldos siguientes:

500-501-002-09 Primas y Pólizas de Seguro:

Periodos anteriores: \$12,517.20
 Periodo actual: \$ 0.00
 Acumulado: \$12,517.20



No Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
500-501-002-01	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00
500-501-002-02	Arrendamiento de Bienes Muebles	0.00	0.00	0.00
500-501-002-03	Mensajera y Paquetera	0.00	0.00	0.00
500-501-002-04	Teléfono	0.00	0.00	0.00
500-501-002-05	Energía Eléctrica	0.00	0.00	0.00
500-501-002-06	Agua Potable	0.00	0.00	0.00
500-501-002-07	Atención a Representante y simpatizantes	0.00	0.00	0.00
500-501-002-08	Gastos de Viaje	0.00	0.00	0.00
500-501-002-09	Primas y Pólizas de Seguro	12517.20		12517.20
500-501-002-10	Fletes, Manobras y Almacenes	0.00	0.00	0.00
500-501-002-11	Gastos Notariales	0.00	0.00	0.00
500-501-002-12	Contribuciones y sus accesorios	0.00	0.00	0.00
500-501-002-13	Herramientas y Enseres menores	0.00	0.00	0.00
500-501-002-14	Mantenimiento de Equipo de Comunicación	0.00	0.00	0.00
500-501-002-15	Mantenimiento de Equipo de Computo	0.00	0.00	0.00
500-501-002-16	Mantenimiento de Equipo Audiovisual	0.00	0.00	0.00
500-501-002-17	Mantenimiento de Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00
500-501-002-18	Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina	0.00	0.00	0.00
500-501-002-19	Mantenimiento de Edificio	0.00	0.00	0.00
500-501-002-20	Servicio de Internet	0.00	0.00	0.00
	Total	12517.20	0.00	12517.20

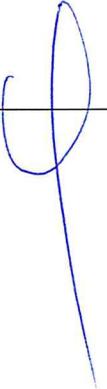
Anexo 4, foja 4, 5, 6 a 25, 37 y 39

Observaciones mayo: Oficio UTF/266/2022 de foja 311 a foja 312.
 Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1613 foja 316 a foja 317.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E06-05-22/U	<p>Del análisis a la información presentada, se advierte que la organización ciudadana reportó en sus registros contables un pasivo por concepto de la póliza "Empresa Segura".</p> <p>Además, según se informó a través del escrito con folio 0883 relativo a la respuesta a las observaciones posteriores del mes de febrero, se contrató dicha póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., con una vigencia de un año, razón por la cual se reportó un gasto por prima total anualizada de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.).</p> <p>Así, a la fecha se ha reportado un pago mensual a la prima total en el mes de enero, por lo que se informa un saldo por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta</p>	<ul style="list-style-type: none"> Informar el estado y vigencia que guarda la póliza "Empresa Segura". Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento.</p>	<p>a) Informo a esta Unidad Técnica de Fiscalización, que el estado actual de la póliza. "Empresa Segura" contratada por mi representada con la empresa BBVA Seguros México, S.A. de C.V. sigue estando vigente.</p> <p>b) Realizo la aclaración que corresponde debido a que se informó a esta Unidad Técnica de Fiscalización, a través del escrito con folio 088, que se contrató un seguro con una vigencia de un año, razón por la cual se reportó un gasto por prima total anualizada de \$12,517.20 (doce mil quinientos diecisiete pesos 20/100 M.N.) a pagar en doce mensualidades de \$1,043.10 (mil cuarenta y tres pesos 10/100 M.N.)</p> <p>Aclaro que actualmente mi representada tiene un adeudo pendiente por pagar a la empresa BBVA Seguros</p>	<p>La Asociación Civil informó el estado y vigencia que guarda la póliza "Empresa Segura" y realizó las aclaraciones que a su derecho convinieran, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Expediente fojas 316 y 317.</p>

Dictamen: D-E06-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022

	<p>y cuatro pesos 10/100 M.N.). Dicha cantidad es la misma que se ha reflejado como pasivo en contabilidad durante los meses subsecuentes de febrero, marzo, abril y mayo, sin que se hayan reportado pagos mensuales adicionales al respecto, por lo que no se tiene certeza sobre la vigencia de la póliza contratada.</p>		<p>México S.A. de C.V. por la cantidad de \$11,474.10 (once mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) y efectivamente dicha cantidad es la misma que se ha reportado como pasivo en los meses subsecuentes de febrero, marzo, abril y mayo. Esto debido a que mi representada no ha recibido aportaciones a la cuenta bancaria para poder efectuar los pagos correspondientes a las mensualidades atrasadas y será en los próximos días que mi representada este en posibilidades de hacer el pago correspondiente a la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V. situación que habrá de informar a esta Unidad Técnica de Fiscalización, en tiempo y forma.</p>	
--	--	--	---	---

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA QUERÉTARO CON RUMBO, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Lineamientos de verificación.	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional.
Querétaro con Rumbo:	Asociación Civil Querétaro con Rumbo, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Ma. Concepción Herrera Martínez
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/Á/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/190/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que el uno anterior se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Querétaro con Rumbo, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

4. Dictamen del primer trimestre.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Querétaro con Rumbo; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/249/2022, misma que el veintisiete del mismo mes ordenó someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución.

El quince de julio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución² relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

6. Asesorías.

Durante el trimestre, Querétaro con Rumbo solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas³ para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

7. Competencia.

7.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

7.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

8. Obligación de informar.

Querétaro con Rumbo, tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

² Resolución IEEQ/CG/R/002/22, consultable en https://ieeq.mx/contenido/cg/resoluciones/r_15_Jul_2022_4.pdf.

³ Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización.

9. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

10. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Querétaro con Rumbo, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Querétaro con Rumbo, se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Querétaro con Rumbo, el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

11. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Querétaro con Rumbo, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Querétaro con Rumbo; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

12. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine⁴ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁴ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

13. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁵

13.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

13.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Querétaro con Rumbo, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

14. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Querétaro con Rumbo se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁶ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁵ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁶ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

14.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁷	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Querétaro con Rumbo (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Querétaro con Rumbo o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona	SI

⁷ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁸ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> • Datos de identificación del aportante y del bien aportado. • El costo estimado o de mercado del mismo bien. • La fecha y lugar de entrega. • El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁸ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E07_T2_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Querétaro con Rumbo, haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

14.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Querétaro con Rumbo, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes. El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. Importe contratado. Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre. La clave del Registro Federal de Contribuyentes. La firma del prestador del servicio. El monto del pago. La fecha. La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. El periodo durante el cual se realizó. La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. Cumpla con los requisitos fiscales. El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma de quien recibe el recurso. Fecha del gasto. Concepto y monto del gasto. Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Querétaro con Rumbo. • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

15. Universo Fiscalizable.

15.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Querétaro con Rumbo, presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁹	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	1009	09/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1488	10/06/2022	100%
3	Junio	2022	1639	11/07/2022	100%

⁹ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

15.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que el treinta de mayo fue recibido el escrito registrado con folio 1408; el cinco y seis de julio fueron recibidos los escritos registrados con folios 1611 y 1616, así como el nueve de septiembre fue recibido el escrito registrado con folio 1974, mediante los cuales la Representante legal remitió documentación comprobatoria relativa a los informes mensuales de abril, mayo y junio, respectivamente.

16. Análisis de la Información financiera.

16.1 Querétaro con Rumbo reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$8,800.00 (ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	24,000.00	0.00	3,400.00	5,400.00	32,800.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	24,000.00	0.00	0.00	2,000.00	26,000.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	0.00	0.00	3,400.00	3,400.00	6,800.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		24,000.00	0.00	3,400.00	5,400.00	32,800.00

16.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Querétaro con Rumbo durante el trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$19,389.00 (Diecinueve mil trescientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	13,169.42	3,221.56	0.00	0.00	16,390.98
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	13,169.42	77.56	0.00	0.00	13,246.98
501-003-000	Gastos generales	0.00	3,144.00	0.00	0.00	3,144.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	3,400.00	12,768.00	16,168.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	3,400.00	12,768.00	0.00

502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		13,169.42	3,221.56	3,400.00	12,768.00	32,558.98

16.3 Así, al concluir el mes de junio Querétaro con Rumbo reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	\$241.02
Saldo en caja:	0.00

16.4 A través del dictamen D-E07-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, se expuso que Querétaro con Rumbo realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.); ello, en atención a que dicha cantidad se reflejaba en la cuenta bancaria al concluir aquel trimestre pues no se informó cumplida la obligación de enterar las citadas retenciones a la autoridad fiscal.¹⁰

16.5 Así, en seguimiento a sus obligaciones fiscales, Querétaro con Rumbo realizó el entero de retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.) más las cantidades de \$60.00 (sesenta pesos 00/100 M.N.) y \$17.00 (diecisiete pesos 00/100 M.N.) por recargos y actualizaciones fiscales, respectivamente, así como el redondeo de las cantidades a enterar por \$00.56 (ceros pesos 56/100 M.N.).

16.6 Es dable resaltar que los ingresos detectados durante el trimestre en la cuenta 400-401-002 Donaciones y aportaciones y su contrapartida en la cuenta 502-001-000 Asambleas, corresponden a las aportaciones en especie que recibió Querétaro con Rumbo de un total de treinta y cuatro personas que manifestaron su voluntad, plena, libre, desinteresada y gratuita para fungir como auxiliares de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a la organización ciudadana.

16.7 Así, en términos del artículo 3, inciso c) de los Lineamientos de Verificación para que tales personas puedan alcanzar el fin para el que manifestaron su voluntad, deben recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a través de la aplicación "Apoyo Ciudadano-INE" que es una solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.

16.8 En ese sentido, conforme al artículo 38 de los Lineamientos de Verificación, para que Querétaro con Rumbo pueda dar de alta a sus auxiliares, debe remitir previamente por escrito dirigido al Instituto los formatos únicos de registro de auxiliares (FURA) correspondientes, conforme al anexo único de dichos Lineamientos.

¹⁰ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través de la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

16.9 Luego entonces, dado que las personas auxiliares deben utilizar un dispositivo móvil para captar las afiliaciones, se advierte de los elementos que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022 que son precisamente las propias personas auxiliares quienes aportan el uso de un dispositivo móvil en comodato del que aducen ser propietarias, para tal fin, lo cual implica que Querétaro con Rumbo se sirve de dichos bienes muebles para alcanzar su objeto social, razón por la cual, ello invariablemente debe considerarse como una aportación en especie que debe contabilizarse en el gasto de la organización.

16.10 Por su parte, el numeral 23 del Reglamento de Fiscalización precisa que los sujetos obligados que reciban aportaciones en especie de terceras personas en forma temporal para la realización de actividades relacionadas con sus fines legales, deberán documentar las mismas mediante contratos de comodato conforme a la normatividad aplicable y contendrán los datos de identificación del comodante, comodatario y el plazo del uso del bien, así como documento que acredite la propiedad o posesión del comodante del bien recibido. Además, para determinar el valor del registro como aportación de los bienes otorgados en comodato, se considerará el valor promedio de dos cotizaciones de similares condiciones.

16.11 Sobre esta base, es necesario realizar el análisis de las aportaciones en especie recibidas por Querétaro con rumbo de treinta y cuatro personas por concepto de teléfono inteligente, a través de la figura del comodato, conforme a lo siguiente:

Nombre	Recibo de ingresos (Formato 28 OC)	Identificación oficial	Contrato de comodato	Criterio de valuación	Documento que acredite la propiedad o posesión
Ma. Concepción Herrera Martínez	✓	✓	✓	✓	✓
Ricardo Briseño Blanco	✓	✓	✓	✓	✓
Elia Gabriela Guadarrama	✓	✓	✓	✓	✓
Cristopher Servín Herrera	✓	✓	✓	✓	✓
Norma Reséndiz Balderas	✓	✓	✓	✓	✓
Cuauhtémoc Camacho Acevedo	✓	✓	✓	✓	✓
Luis Arturo Arcos Galván	✓	✓	✓	✓	✓
Ricardo Hernández Martínez	✓	✓	✓	✓	✓
Jonathan De Jesus Hernández Galván	✓	✓	✓	✓	✓
Pamela Rodríguez Guevara	✓	✓	✓	✓	✓

Edmundo Cabrera Sanchez	✓	✓	✓	✓	✓
Maria Luisa López Velarde Marcos	✓	✓	✓	✓	✓
Laura Andrea Curiel Sigler	✓	✓	✓	✓	✓
Luis Shexidu Herrera Martínez	✓	✓	✓	✓	✓
Samuel Loo Castañeda	✓	✓	✓	✓	✓
Verónica Hernandez Vera	✓	✓	✓	✓	✓
Rene Montes De Oca Anaya	✓	✓	✓	✓	✓
Mary Cruz Reséndiz Balderas	✓	✓	✓	✓	✓
Alejandro Martínez Herrera	✓	✓	✓	✓	✓
Ramiro Bárcenas Ortiz	✓	✓	✓	✓	✓
Gustavo García Martínez	✓	✓	✓	✓	✓
Juan Carlos Sánchez Juárez	✓	✓	✓	✓	✓
Alberto Gonzalez Cosío Gutiérrez	✓	✓	✓	✓	✓
Victor Fabricio Llorente Suárez Del Real	✓	✓	✓	✓	✓
Jose Juan Huerta Zúñiga	✓	✓	✓	✓	✓
Alejandro Toribio Morales	✓	✓	✓	✓	✓
Yolanda Elvira Aguilera Becerril	✓	✓	✓	✓	✓
Ricardo Ivan Meza Morante	✓	✓	✓	✓	✓
Humberto Arteaga Pérez	✓	✓	✓	✓	✓
Rene Garay González	✓	✓	✓	✓	✓
Tomás Margarito Juan	✓	✓	✓	✓	✓
Raúl Flores Juárez	✓	✓	✓	✓	✓
Hospicio Miguel Eulogio	✓	✓	✓	✓	✓
Fernando Reza Anaya	✓	✓	✓	✓	✓
Beatriz Concepción Aguilar De la Rosa	✓	✓	✓	✓	✓

16.12 Lo anterior con base en los razonamientos siguientes:

- a) **Recibo de ingresos (Formato 28 OC).** Se presentaron un total de sesenta y ocho formatos y se verificó que los mismos contaran con un folio consecutivo, así como que los montos contenidos en los mismos fueran coincidentes con las cotizaciones exhibidas y los registros contables correspondientes en los estados financieros presentados.
- b) **Identificación oficial.** Se presentaron un total de treinta y cuatro credenciales para votar y se verificó que la vigencia contenida en las mismas corresponde a dos mil veintidós o posterior.
- c) **Contrato de comodato.** Se presentaron un total de treinta y cuatro contratos de comodato y se verificó que en los mismos se mostraran los datos de identificación del comodante, comodatario y el plazo del uso del bien.
- d) **Criterio de valuación.** Al respecto se presentaron un total de dos cotizaciones que muestran, ambas, un valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por el uso mensual de un dispositivo móvil.
- e) **Documento que acredite la propiedad o posesión.** Al respecto, esta autoridad fiscalizadora detectó que el mismo se encuentra contenido en el propio contrato de comodato, por lo que para mayor referencia se cita lo siguiente:
1. La organización ciudadana no exhibe documento que le haya sido entregado a su vez por las personas aportantes, en el que se acredite explícitamente la propiedad del teléfono aportado, empero, tal y como lo establece el numeral 23 del Reglamento de Fiscalización, se exhibe en su lugar documentales que acreditan y tienen por satisfecho el requisito de la posesión por parte de quien aporta.
 2. Ello es así dado que, del expediente IEEQ/UTF/OC/007/2022 se desprende lo siguiente:
 - i. Cada persona aportante suscribe el respectivo contrato de comodato en el que declaran:
 - b) *"Bajo protesta de decir verdad, que es propietario del teléfono celular que es objeto del presente contrato y que no cuenta con ningún plan telefónico de internet o servicio alguno que requiera de pagos periódicos."*
 - c) *Que no tiene impedimento, de cualquier naturaleza, para celebrar el presente contrato.*
 - ii. También, dicho contrato en su clausula PRIMERA establece:

El "COMODATARIO", da en comodato a la "COMODATARIA" el teléfono celular descrito en la Declaración I inciso b) del "COMODATARIO", manifestando que el objeto del presente lo es exclusivamente el uso del mismo, con la finalidad de que

- iii. Por su parte, cada uno de dichos contratos se adjunta como documentación comprobatoria al formato 28 OC que corresponde, en los que se describe una aportación en especie y la descripción del bien: "COMODATO TELEFONO INTELIGENTE".
- iv. De igual manera, en cada formato 28 OC se establece como concepto: "EQUIPO UTILIZADO PARA AFILIAR DENTRO DE LA APP (MI APOYO CIUDADANO)".
- v. Obra en autos que las personas aportantes suscribieron, cada una, el escrito en el que manifiestan su voluntad, plena, libre desinteresada y gratuita para fungir como auxiliar de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a Querétaro con Rumbo.
- vi. También, en seguimiento a la aportación, se verificó con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto que se hayan dado de alta auxiliares por parte de Querétaro con Rumbo A.C. en el Sistema de Captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) del Instituto Nacional; a través del oficio DEOEPyPP/523/2022 y la información anexa a éste se validó que un total del veintitrés auxiliares cuentan con dispositivo móvil registrado en dicho Sistema de captación.

16.13 Así, se estima que se acredita la posesión del bien respecto de la persona aportante al momento de realizar la aportación en especie del comodato de un teléfono inteligente ya que cada comodante manifiesta bajo protesta de decir verdad que es propietaria del bien, así como que no tiene impedimento de cualquier naturaleza, para celebrar un contrato en el que éste sea objeto, mismo que además da en comodato.

16.14 Además, tal situación se robustece al adminicularse ello con:

- a) El recibo de ingresos expedido por la organización ciudadana beneficiada (formato 28 OC) en favor de la persona aportante, quien firma de conformidad y ratifica dar en comodato un teléfono inteligente utilizado para afiliarse dentro de la Aplicación Móvil.
- b) El escrito en el que las personas aportantes manifiestan su voluntad, plena, libre desinteresada y gratuita para fungir como auxiliar de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a Querétaro con Rumbo.
- c) El reconocimiento por parte de Querétaro con Rumbo para cada una de las aportaciones en especie, a través de sus registros contables en congruencia con la expedición de recibos de ingreso que confirman recibir el bien aportado de parte de la persona aportante que firma.

- d) La naturaleza del bien aportado, predominantemente de uso personal, ya que incluso resulta presumible que cada aportante es de facto quien utiliza el propio bien aportado para cumplir con el fin para el cual se aportó, captar afiliaciones.
- e) La verificación que realizó la Unidad de Fiscalización con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, respecto de las personas auxiliares dadas de alta en el Sistema de Captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) del Instituto Nacional. Ello a través del oficio DEOEPyPP/523/2022

16.15 No es óbice referir que, la posesión se reconoce como un estado de hecho: un contacto material del hombre con la cosa, por virtud del cual, la retiene en su poder en forma exclusiva y ejecuta actos materiales de aprovechamiento de ella; estado o poder físico de hecho que puede derivar de un derecho real, de un derecho personal, o no reconocer la existencia de derecho alguno.¹¹

16.16 Ello, es congruente con los numerales 786 y 787 del Código Civil del Estado de Querétaro, que establecen que, es poseedor de una cosa el que ejerce sobre ella un poder de hecho, así como que posee un derecho el que goza de él; además, cuando en virtud de un acto jurídico el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder en calidad de usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo (comodato), los dos son poseedores de la cosa. Así, el que la posee a título de propietario tiene una posesión originaria; el otro, una posesión derivada. También, igual regla se aplicará para el caso de que persona diferente del propietario adquiera temporalmente la tenencia de la cosa en virtud de precepto legal o mandamiento de autoridad que así lo disponga.

16.17 Ahora bien, en suma a lo anterior, conforme al artículo 794 del Código Civil para el Estado de Querétaro la posesión da al que la tiene, la presunción de propietario para todos los efectos legales; además, se establece que el que posee en virtud de un derecho personal o de un derecho real distinto de la propiedad, no se presume propietario; pero si es poseedor de buena fe, tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.

16.18 Con base en los argumentos expuestos se tiene por satisfecho el requisito atinente a acreditar la posesión del bien aportado respecto de las personas que lo aportan, máxime si de autos no se advierte constancia que desvirtúe tal posesión e incluso presunción legal de propiedad.

16.19 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 2 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E07_T2_22.pdf".

¹¹ Interpretación que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo Directo en Revisión 8045/2018.

17. Observaciones.

17.1 De la revisión a la documentación presentada por Querétaro con Rumbo, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de un oficio durante el trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Junio	2022	UTF/309/2022	18/08/2022	1858	23/08/2022

17.2 Una vez analizadas la respuesta emitida por Querétaro con Rumbo a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, en algunos casos se determinó que subsistían los errores y omisiones observadas; o bien, que derivado de los ajustes contables ejecutados se advirtieron modificaciones de la información que no permitía su conciliación, por lo que fue necesario efectuar observaciones posteriores durante el trimestre, que fueron notificadas a Querétaro con Rumbo mediante el oficio siguiente:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Junio	2022	UTF/327/2022	02/09/2022	1939 y 1940	06/09/2022

17.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Querétaro con Rumbo, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
3	3	0	3	100%

17.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E07_T2_22.pdf".

18. Recomendaciones.

18.1 Conforme al numeral 18, párrafos segundo y tercero de los Lineamientos, una vez presentados los informes financieros, únicamente se podrán realizar las modificaciones que observe y notifique mediante oficio la Unidad Técnica de Fiscalización, los cuales sólo podrán ser complementados a través de aclaraciones o rectificaciones derivadas de la existencia de errores u omisiones detectadas durante el proceso de revisión de dichos informes; así, la documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación del informe, sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización se considerará extemporánea.

18.2 En congruencia con ello, establece la Base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos que, por ningún motivo se podrán presentar nuevas versiones de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización, por lo que los ajustes a los informes presentados solamente serán resultado de la solicitud de ajuste a los mismos hecha por la autoridad.

18.3 Así, de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022, se advierte que fueron recibidos diversos escritos mediante los cuales la Representante legal remite documentación comprobatoria relativa a informes mensuales de febrero, abril, mayo, junio y agosto, sin previo requerimiento por parte de la autoridad; por lo que la Unidad de Fiscalización determinó tener por extemporánea la presentación de la documentación complementaria, según lo siguiente:

Trimestre	Periodo mensual	Folio y fecha de informe o respuesta a observaciones	Fecha de documentación complementaria	Folio	Tipo documentación complementaria	Fecha en que se determinó la extemporaneidad
Primero	Febrero	0567 10 de marzo	11 de marzo	0589	Al informe	14/03/22
Segundo	Abril	1009 09 de mayo	30 de mayo	1408	Al informe	31/05/22
	Mayo	1488 10 de junio	05 de julio	1611	Al informe	7/07/22
			06 de julio	1616	Al informe	
Junio	1939 y 1940 06 de septiembre	09 de septiembre	1974	Al oficio de observaciones posteriores	12/09/22	
Tercero	Agosto	1982 12 de septiembre	14 de septiembre	1989	Al informe	21/09/22

18.4 De acuerdo a los registros anteriores, en el punto 16.2 del Dictamen correspondiente al primer trimestre de 2022 se estableció la presentación extemporánea efectuada por Querétaro con Rumbo a través del escrito con folio 0589, sin establecer recomendación al respecto al tratarse de una conducta aislada.

18.5 Sin embargo, Querétaro con Rumbo a partir del segundo trimestre que se analiza, repetidamente ha presentado documentación complementaria de manera posterior sin requerimiento de la Unidad de Fiscalización hasta en tres ocasiones a través de los escritos con folios 1408, 1611, 1616 y 1974.

18.6 Sumado a que, respecto del informe de agosto que corresponde al tercer trimestre 2022, Querétaro con Rumbo nuevamente sin existir requerimiento por parte de la Unidad de Fiscalización, presentó documentación de forma extemporánea mediante el escrito con folio 1989.

18.7 Por tanto, Querétaro con Rumbo reiteradamente ha desatendido los Lineamientos y el Catálogo de Cuentas y Formatos, presentando documentación complementaria sin requerimiento de la Unidad

de Fiscalización; conducta que se califica como un acto de forma ya que aun y cuando dicho actuar es contrario a lo establecido en la normatividad, el mismo no impidió conocer el origen, monto y/o destino de sus recursos. Por lo que, se emite la recomendación siguiente a Querétaro con Rumbo:

- Se recomienda dar cumplimiento a lo establecido en los párrafos segundo y tercero del artículo 18 de los Lineamientos en relación con la base de operación 9.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos, por lo que, por ningún motivo podrá presentar nuevas versiones de los informes, o bien, documentación complementaria que se exhiba de manera posterior a la presentación de los informes, sin previo requerimiento de la Unidad de Fiscalización.

18.8 Cabe mencionar que, la recomendación se emite atendiendo a la conducta reiterada de Querétaro con Rumbo, por lo que, en caso de incurrir nuevamente en tal conducta a partir del último acto identificado en el presente dictamen y de manera posterior al apercibimiento que, en su caso, realice el Consejo General, se determinará que Querétaro con Rumbo omitió acatar la recomendación.

18.9 En este sentido se precisa que, por cuanto ve a los escritos 0589 y 1989 si bien corresponden a trimestres distintos al que aquí se dictamina, lo cierto es que la fiscalización que se efectúa a la organización ciudadana es una unidad continua que no se fracciona al emitir dictámenes trimestrales, por lo que, no resultaría lógico calificar de manera independiente actos omisivos como el que se analiza atendiendo al dictamen en que se ejecuten, ya que las recomendaciones que se emiten es con el fin de sanear actos de forma y evitar que los sujetos obligados reincidan en los mismos.

QUINTO. Conclusiones.

19. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Querétaro con Rumbo, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al trimestre.
- b) Querétaro con Rumbo solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.

- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Querétaro con Rumbo permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Querétaro con Rumbo, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones junio: Oficio UTF/309/2022 de foja 730 a foja 732.

Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1858 foja 760.

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil (expediente 007, foja 128)	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E07-06-22/1	<p>Del contenido del formato 16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, se desprende que se modificó la estructura del mismo al agregar las cuentas: 500-502-001 Asambleas y 500-502-00 Capacitación, las cuales además corresponden y se encuentran contenidas en el formato 22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, por lo que las operaciones para cumplir el objeto social deben reportarse a través del formato 22 OC, así como utilizar el diverso 16 OC solo para informar respecto de actividades ordinarias.</p> <p>Anexo 6 Foja 38</p>	<p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exhibir el formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes" del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.</p>	<p>Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficialía de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 6 Foja 67</p>
2 E07-06-22/2	<p>Del análisis a la documentación presentada se advierte que se exhiben los comprobantes fiscales siguientes:</p> <p>a) Factura con número FAC0000001128 emitida por Rigel Rosendo Bejarano con Registro Federal de Contribuyentes BEMR930705826</p>	<p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exhibir los formatos 26 OC, realizando un correcto llenado de la información, a fin de elaborar las 	<p>Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficialía de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/327/2022.</p>

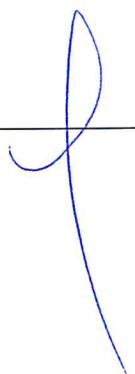
	<p>por el monto de \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>b) Factura con número de folio 7708 y serie A emitida por Cesar Luis Ramirez Juárez con Registro Federal de Contribuyentes RAJC830228157 por el monto de \$3,800.00 (tres mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) Factura con número FAC0000001179 emitida por Rigel Rosendo Bejarano con Registro Federal de Contribuyentes BEMR930705826 por el monto de \$2,784.00 (dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).</p> <p>Además, los montos que señalan dichas facturas son coincidentes con las operaciones reportadas a través del estado de cuenta bancario, por lo que puede colegirse que las transacciones fueron pagadas, sin embargo, se omite realizar las pólizas correspondientes a través del formato 26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS.</p> <p>Anexo 6 Foja 48 a la 57</p>	<p>pólizas de egresos respectivas que contengan el folio consecutivo correspondiente.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>	<p>a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p>	
<p>3 E07-06-22/3</p>	<p>Del contenido de los estados financieros, así como de los informes presentados a través de los formatos 3 OC, 5 OC y 25 OC se advierte un ingreso por donación en especie por la cantidad de \$3,400.00 (tres mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), sin embargo, se omite presentar los recibos correspondientes a través del formato 28 OC. RECIBO DE INGRESOS.</p> <p>Anexo 6 Foja 59</p>	<p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Exhibir los formatos 28 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información. <p>Lo anterior, con fundamento en la base de operación 9.1.3. "Errores en el llenado de los reportes", del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>	<p>Por este conducto vengo a entregar las observaciones generadas de la revisión ejecutada al informe financiero correspondiente al mes de junio del ejercicio fiscal 2022, exhibido mediante el escrito registrado en oficialía de partes con folio 1639, y de las cuales se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 16 OC, 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, sin embargo, en seguimiento a la misma se realizó observación posterior mediante oficio UTF/327/2022.</p>

Observaciones posteriores junio: Oficio UTF/327/2022 de foja 774 a foja 776.
 Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1939 foja 795, escrito 1940 foja 796 y escrito 1974 foja 830.

Observación de origen	Observación posterior	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización	
1	E07-06-22/2	E07-01-22/P1	<p>Del contenido de cada uno de los formatos 26 OC. SOLICITUD DE RECURSOS, se advierte que la organización ciudadana omitió registrar los datos relativos a la forma de pago en cheque o transferencia, así como tampoco asignó un número consecutivo de póliza.</p> <p>Además, como el mismo formato señala en su parte inferior, éste debe realizarse al momento del evento, es decir, cuando se realiza la solicitud de recursos para el gasto que se informa, lo cual no se desprende de la información exhibida.</p> <p>Anexo 6 Foja 68 a la 70</p>	<p>Se solicita:</p> <ul style="list-style-type: none"> Los formatos 26 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información. Las aclaraciones que a su derecho convengan. <p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como Asociación Política Estatal o Partido Político Local para la presentación de informes financieros durante el ejercicio fiscal 2022, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p>Escrito 1939</p> <p>...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 26 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 6 Foja 139 a la 141</p>
2	E07-06-22/3	E07-01-22/P2	<p>Del análisis al histórico de la contabilidad presentada por la organización ciudadana se advierte que ha recibido diversas aportaciones, respecto de las que se han generado un total de cuarenta y cinco recibos de ingresos con los folios 001 a 0045, respectivamente; ello, hasta el mes de mayo.</p> <p>Por su parte, de los informes financieros que corresponden al mes de junio se advierte el registro de nuevas aportaciones, sin embargo, los recibos de ingresos generados no siguen el consecutivo de folios a partir del último reportado para el mes de mayo.</p>	<p>Se solicita:</p> <p>Presentar los formatos 28 OC que correspondan, realizando un correcto llenado de la información.</p> <p>Las aclaraciones que a su derecho convengan.</p> <p>Lo anterior, en términos de la base de operación 9.1.3 del Catálogo de Cuentas.</p>	<p>Escrito 1939</p> <p>...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 26 OC y 28 OC que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p> <p>Escrito 1940</p> <p>...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 28 OC con folios 54, 55, 56 y 79, que se derivan</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 28 OC debidamente llenados, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Anexo 6: Foja 142 a la 174 Foja 176 a la 179 Foja 181 y 182</p>

Dictamen: D-E07-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/007/2022

		<p>Además, de la balanza de comprobación exhibida se advierte que para el mes de junio fueron recibidas aportaciones de parte de Ma. Concepción Herrera Martínez, así como de Norma Reséndiz Balderas, sin embargo, no fueron presentados los recibos de ingresos correspondientes.</p> <p>Anexo 6 Foja 71 a la 136</p>		<p>del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p> <p>Escrito 1974 ...se corrigen errores de forma a los siguientes formatos 28 OC con folio 68, que se derivan del cumplimiento al artículo 11 de la ley general de Partidos Políticos.</p>	
--	--	---	--	--	---

DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022, QUE PRESENTA LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN, RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA RAZÓN Y PARTICIPACIÓN, A.C.

El presente dictamen tiene un sentido aprobatorio y es el resultado del análisis técnico – contable realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, respecto de los informes financieros presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., durante el segundo trimestre comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, en el que se determina si los recursos reportados por la Asociación Civil tienen origen lícito, si éstos fueron destinados exclusivamente a los fines propios de su objeto social, a saber, la constitución de un partido político local en el Estado de Querétaro, si el límite al financiamiento privado fue respetado y si los gastos reportados cumplieron con las disposiciones legales; lo anterior, bajo los criterios emanados de las normas y procedimientos señalados, entre otros, en la Ley General de Partidos Políticos, en el Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y en las Normas de Información Financiera.

Glosario

Catálogo de Cuentas y Formatos:	Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Instituto:	Instituto Electoral del Estado de Querétaro.
Instituto Nacional:	Instituto Nacional Electoral.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Querétaro.
Ley General:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Ley de Partidos	Ley General de Partidos Políticos.



Lineamientos:	Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro.
Lineamientos de verificación.	Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como Partido Político Local del Instituto Nacional.
Razón y Participación:	Asociación Civil Razón y Participación, A.C., cuyo análisis de informes mensuales se realiza.
Reglamento de Fiscalización:	Reglamento de Fiscalización del Instituto.
Representante legal:	Christian Alberto García Hernández.
Secretaría Ejecutiva:	Secretaría Ejecutiva del Instituto.
Trimestre:	Segundo Trimestre del ejercicio fiscal 2022 que comprende los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós.
Unidad de Fiscalización:	Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto.
UMA:	Unidad de Medida y Actualización.

PRIMERO. Antecedentes.

1. Reglamento de Fiscalización.

El veintinueve de septiembre de dos mil veinte, el Consejo General aprobó el Reglamento de Fiscalización.

2. Lineamientos y Catálogo de cuentas y formatos.

El catorce de diciembre de dos mil veintiuno, el Consejo General aprobó los Acuerdos IEEQ/CG/A/124/21 e IEEQ/CG/A/125/21, relativos al Catálogo de Cuentas y Formatos, así como al Dictamen que emite la Comisión Jurídica mediante el cual se somete a su consideración la expedición y aprobación de los Lineamientos, respectivamente.

3. Integración del expediente.

El dos de febrero de dos mil veintidós,¹ la Secretaría Ejecutiva mediante oficio con clave SE/187/2022, informó a la Unidad de Fiscalización que en misma fecha se tuvo por recibido el escrito presentado por la Representación legal de Razón y Participación, mediante el cual manifestó su intención de constituir un partido político local en el Estado de Querétaro; por lo que la Unidad de Fiscalización integró el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 relativo a su fiscalización de recursos.

¹ En subsecuente las fechas que se establezcan corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa distinta.

4. Dictamen del primer trimestre.

El veinte de junio, la Unidad de Fiscalización emitió el dictamen relativo al primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de enero, febrero y marzo, relativo a los informes mensuales presentados por Razón y Participación; el cual fue remitido a la Comisión de Fiscalización del Instituto mediante oficio UTF/250/2022, misma que el veintisiete del mismo mes ordenó someterlo a la consideración del Consejo General.

5. Resolución.

El quince de julio, el Consejo General celebró sesión ordinaria en la que fue aprobada la resolución relativa a la revisión de los informes de ingresos y egresos del primer trimestre del año dos mil veintidós de diversas asociaciones que pretenden constituirse como partidos políticos locales.

6. Asesorías.

Durante el trimestre, Razón y Participación solicitó a la Unidad de Fiscalización diversas asesorías técnicas² para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de fiscalización, en términos del artículo 8 del Reglamento de Fiscalización.

SEGUNDO. Marco Legal.

7. Competencia.

7.1 Es facultad de los organismos públicos locales ejercer aquellas funciones no reservadas al Instituto Nacional, entre éstas, la fiscalización del origen, monto, destino y aplicación de los recursos obtenidos por las organizaciones ciudadanas que presentaron su aviso de intención en constituirse como partido político local, de acuerdo con lo previsto en los artículos 41, fracción V, apartado C, numeral 10 de la Constitución Federal; 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 48 y 134 de la Ley Electoral.

7.2 En ese sentido, es obligación de la Secretaría Ejecutiva a través del órgano técnico correspondiente, el recibir y revisar los informes que presenten las organizaciones ciudadanas respecto de los recursos que reciban por concepto de financiamiento privado, en términos del artículo 7, inciso d) de los Lineamientos.

8. Obligación de informar.

Razón y Participación tiene la obligación consistente en que a partir del momento en que presente su aviso de intención y hasta la resolución sobre la procedencia o negativa de su registro como Partido Político Local, informar mensualmente al Instituto sobre sus ingresos y egresos de recursos, dentro de los primeros diez días de cada mes. Lo anterior con base en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos, 73 de la Ley Electoral, 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización y 18 de los Lineamientos.

² Información que consta en los registros de la Bitácora de asesorías de fiscalización, legal y contable a cargo de la Unidad de Fiscalización del Instituto.

9. Recepción y revisión de informes financieros.

Corresponde a la Unidad de Fiscalización llevar a cabo la recepción y revisión integral de los informes financieros que presenten las organizaciones ciudadanas que pretendan constituirse como partido político local, respecto del origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, así como elaborar y remitir los dictámenes respectivos para conocimiento de la Comisión a fin de someterlos a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 73 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior; 34, fracción III, 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 7, inciso d) de los Lineamientos y la base 9.5 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

10. Garantía de audiencia.

Si durante la revisión de los informes financieros la Unidad de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones de forma o inconsistencias o irregularidades de fondo, lo notifica a Razón y Participación, para que, en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente a dicha notificación, presente la documentación solicitada así como las aclaraciones o rectificaciones que estimen pertinentes; incluso, si una vez atendidas dichas observaciones, de las respuestas realizadas por Razón y Participación se desprende que subsiste la observación, o bien, se advierte que derivado de la corrección de contabilidad se imposibilita la conciliación financiera, la Unidad de Fiscalización notifica posteriormente a Razón y Participación el error, omisión, inconsistencia o irregularidad recurrente, y otorga un plazo de dos días hábiles siguientes a la notificación correspondiente, a fin de que dé respuesta al respecto; lo anterior, en términos de los artículos 37, 40, 41, fracción II y 42 del Reglamento de Fiscalización.

11. Dictaminación.

Efectuada la revisión de los informes financieros y agotada la garantía de audiencia de Razón y Participación, la Unidad de Fiscalización debe emitir el dictamen correspondiente de conformidad con el resultado de la revisión de dichos informes, considerando la respuesta a las observaciones presentadas por Razón y Participación; dicho dictamen debe remitirse para conocimiento de la Comisión de Fiscalización del Instituto a fin de someterlo a la consideración del Consejo General; en términos de los artículos 44, 45, 46 y 48 del Reglamento de Fiscalización.

TERCERO. Considerandos.

12. Materia del Dictamen.

El presente Dictamen tiene como objetivo que la Unidad de Fiscalización analice y dictamine³ en sentido aprobatorio si se acreditara el origen, monto y destino de los recursos financieros y, en su caso, solo existan recomendaciones por actos, errores u omisiones de forma, o no aprobatorio cuando se incurra en inconsistencias o irregularidades de fondo establecidas en el artículo 47 Reglamento de Fiscalización, así como las bases de operación 9.1 y 9.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos.

³ Dichas acciones se llevan a cabo con seguridad razonable (concepto que se refiere a la acumulación de evidencias de auditoría en el grado necesario para que el auditor concluya que no existen distorsiones materiales en los estados financieros tomados en conjunto. Seguridad razonable está relacionada con toda la auditoría. Manrique, J.M. (2019). Introducción a la auditoría. Perú. Universidad Católica de los Ángeles Chimbote).

13. Procedimiento de revisión de los informes mensuales.

El procedimiento de revisión de los informes financieros se sujetó a la clasificación siguiente:⁴

13.1 Ingresos.

Por cuanto ve a los ingresos reportados en los informes mensuales respecto de financiamiento privado, se determinó revisar las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los conceptos siguientes:

- Aportación de simpatizantes
- Donaciones y aportaciones
- Autofinanciamiento
- Financiamiento por rendimientos financieros

13.2 Egresos.

Por lo que respecta a los egresos informados por parte de Razón y Participación, se determinó su revisión a través de las cuentas y subcuentas contables que fueron afectadas por operaciones reportadas, bajo los rubros siguientes:

Actividades ordinarias.

- Gastos de operación
- Gastos de administración
- Gastos generales
- Depreciación de bienes muebles
- Gastos financieros

Actividades para cumplir su objeto social.

- Asambleas
- Capacitación

14. Procedimientos.

Ahora bien, la revisión de la información contable aportada por Razón y Participación se realizó de conformidad con la normatividad aplicable en materia de rendición de cuentas aplicable a las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local, así como las normas de información financiera; aplicando la prueba de auditoría consistente en una revisión de gabinete,⁵ que se llevó a cabo de conformidad con los siguientes procedimientos:

⁴ En los rubros de ingresos y egresos, la referida clasificación coincide con el índice de cuentas contables previsto en la Base de operación 11.1, apartado B del Catálogo de Cuentas y Formatos.

⁵ Es una prueba de auditoría que la Unidad de Fiscalización está facultada para aplicar con la finalidad de comprobar el debido cumplimiento de las obligaciones en materia de rendición de cuentas por parte de las organizaciones ciudadanas que pretenden constituirse como partido político local; actividad que se lleva a cabo en las oficinas del Instituto ubicadas en Avenida Las Torres, número 102, colonia Galindas, Santiago de Querétaro, Querétaro. Facultad que se encuentra prevista en los artículos 73 y 74 de la Ley Electoral; 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto, y 36, fracción II, 37 y 38 del Reglamento de Fiscalización.

14.1 Recepción de informes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
1. Recibir los informes financieros dentro de los diez días siguientes a que concluya el mes correspondiente (Artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización).	SI
2. Verificar que los informes financieros hayan sido presentados dentro de los plazos señalados en la normatividad aplicable y en las fechas establecidas en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.2 Contenido del Informe.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
3. Verificar que los informes se emitan de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos).	SI
4. Revisar que el informe se encuentre suscrito por la representación legal de la organización ciudadana, de manera conjunta con la persona responsable encargada de las finanzas (Artículo 34, fracción II del Reglamento de Fiscalización). ⁶	SI
5. Corroborar que a los informes financieros fue anexa la documentación correspondiente al periodo que abarca el de revisión, consistente en: a) Pólizas de ingresos, egresos y diario. b) Estados financieros impresos, generados en el sistema digital de contabilidad, establecido en el catálogo de cuentas y formatos correspondiente. c) Estados de cuenta bancarios y, en su caso, documento que acredite la modificación o cancelación de la cuenta bancaria. d) Formatos establecidos en el catálogo de cuentas y formatos. e) Documentación soporte correspondiente, como lo son facturas, recibos, oficios, fichas de depósito y comprobantes de transferencias. f) Demás documentación que ampare los ingresos y egresos de la asociación u organización ciudadana correspondiente. (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización)	SI
6. Verificar que se identifique el origen de los recursos (Artículo 14 del Reglamento de Fiscalización).	SI
7. Verificar que se identifique el destino de los recursos (Artículo 26 del Reglamento de Fiscalización).	SI
8. Realizar el comparativo de las cifras reportadas en sus informes mensuales contra la documentación soporte presentada, dentro del plazo de veinte días hábiles (Artículo 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.3 Aportación de simpatizantes.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
9. Validar el correcto registro contable de los ingresos en efectivo (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
10. Confirmar que las aportaciones sean depositadas en la cuenta bancaria contratada a nombre de Razón y Participación (Artículo 16 del Reglamento de Fiscalización).	SI
11. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos exigidos y se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
12. Verificar que las fichas de depósito o comprobantes de transferencia y recibos de aportaciones en efectivo estén anexos al informe (Artículo 19 del Reglamento de Fiscalización).	SI
13. Identificar si se conciliaron mensualmente los estados de cuenta bancarios (Artículo 20 del Reglamento de Fiscalización).	SI
14. Corroborar que las aportaciones en efectivo de una misma persona, no sobrepasen el monto de cincuenta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$4,811.00 (cuatro mil ochocientos once pesos 00/100 m.n.); o bien, verificar que las aportaciones superiores a este monto, se realicen mediante cheque expedido a nombre de Razón y Participación o a través de transferencia electrónica, en ambos casos, provenientes de una cuenta personal a nombre de quien aporta (Artículo 21 del Reglamento de Fiscalización).	SI
15. Revisar que no existan pagos vía internet en que exista un intermediario o se utilicen mecanismos distintos al sistema financiero (Base de operación 8.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

⁶ Del contenido de las constancias que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022 se advierte que, no existe modificación o revocación alguna relativa a la designación respecto de la persona señalada en el glosario del presente Dictamen como Representante legal, así como de aquella designada como responsable de las finanzas de la Organización Ciudadana, al momento en que fueron presentados los informes financieros.

16. Verificar que las aportaciones en la modalidad de medios digitales en sitios web, se encuentren sustentadas con el formato emitido por el portal de la operación realizada, en donde se deberá distinguir el nombre de la persona titular, institución bancaria y número de la cuenta de la cual provino la aportación (Base de operación 8.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
17. Identificar que las aportaciones en dinero que realicen personas simpatizantes a las organizaciones ciudadanas no hayan rebasado el límite individual establecido del 0.5% del tope de gastos para la elección de la gubernatura inmediata anterior, es decir, \$192,020.95095 (ciento noventa y dos mil veinte pesos 95095/100 m.n.) ⁷ (Artículo 20 de los Lineamientos con relación al Acuerdo IEEQ/CG/A/005/22).	SI
18. Revisar que en toda aportación en efectivo se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 24 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.4 Donaciones y aportaciones

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
19. Validar el correcto registro contable de los ingresos en especie (Artículos 14 y 18 del Reglamento de Fiscalización).	SI
20. Respecto a los recibos de aportaciones y control de folios, cerciorarse que contengan la totalidad de los requisitos establecidos en el Catálogo de Cuentas y Formatos, así como que se hayan expedido en forma consecutiva (Artículo 17 del Reglamento de Fiscalización).	SI
21. Verificar que las aportaciones en especie por concepto de comodato o donación se respalden en contratos que cumplan con aquellas formalidades previstas por la normatividad aplicable, y que contengan cuando menos: <ul style="list-style-type: none"> Datos de identificación del aportante y del bien aportado. El costo estimado o de mercado del mismo bien. La fecha y lugar de entrega. El carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza. (Artículo 22 del Reglamento de Fiscalización)	SI
22. Revisar que en toda aportación en especie se identifique plenamente al aportante, además de verificar que las personas que aporten no se consideren de entes prohibidos por la normatividad (Artículos 18 del Reglamento de Fiscalización; 19 de los Lineamientos; y la base de operación 7.4 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI

14.5 Autofinanciamiento.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
23. Verificar que los ingresos por autofinanciamiento estén debidamente registrados y reportados en los informes mensuales, así como en el formato "10 OC CONTROL DE EVENTOS DE AUTOFINANCIAMIENTO" (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; 19 Lineamientos).	SI
24. Verificar que en los informes mensuales se hayan reportado la totalidad de los ingresos obtenidos y los gastos realizados por concepto de autofinanciamiento, y que lo reportado coincida con los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículo 34, fracción IV del Reglamento de Fiscalización).	SI
25. Verificar que los gastos erogados en eventos de autofinanciamiento se respalden mediante el contrato que corresponda y se acrediten con las pólizas de cheque y/o comprobantes fiscales correspondientes (Artículo 27, fracción V del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.6 Financiamiento por rendimientos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
26. Validar que los recursos estén debidamente identificados, soportados y registrados en la contabilidad (Artículos 34, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y 19 de los Lineamientos).	SI
27. Verificar que los ingresos por rendimientos financieros se encuentren sustentados con los estados de cuenta que emita la institución bancaria o financiera, correspondiente, así como por los documentos en que consten los actos constitutivos o modificatorios de las operaciones financieras de los fondos o fideicomisos correspondientes (Artículos 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 113 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

⁷ El detalle de las aportaciones se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_1_D_E11_T2_22.pdf"; de dicho Anexo se desprende que las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasan el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido (\$192,020.95095).

28. Cerciorarse que lo reportado en los informes mensuales coincidan con lo que reportan los registros contables, balanza de comprobación y auxiliares contables (Artículos 45 de Ley Electoral y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
29. Verificar que en caso de que Razón y Participación haya reportado fondos y fideicomisos, se hayan sujetado a las reglas previstas para tal fin (Artículo 118 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional).	SI

14.7 Gastos de operación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
30. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
31. Cerciorarse que el comprobante reúna requisitos fiscales (Artículo 27, fracción VI del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos).	SI
32. Revisar que Razón y Participación, haya celebrado contratos en los cuales se establezca de manera clara lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las obligaciones y derechos de ambas partes. El objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo. Importe contratado. Formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido. (Artículo 27, fracciones V y VI del Reglamento de Fiscalización)	SI
33. Verificar que se anexe copia fotostática del cheque y/o comprobante de transferencia correspondiente a la documentación original comprobatoria (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
34. Verificar que los recibos estén debidamente elaborados conforme al reglamento de la materia y especifiquen lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> El nombre. La clave del Registro Federal de Contribuyentes. La firma del prestador del servicio. El monto del pago. La fecha. La retención del impuesto sobre la renta y/o impuesto al valor agregado correspondiente. El tipo de servicio prestado a la organización ciudadana. El periodo durante el cual se realizó. La firma de la persona funcionaria del área que autorizó el pago. Anexar copia de la credencial para votar con fotografía de la persona prestadora del servicio. (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización; y la Base de operación 5.1 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.8 Gastos de administración.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
35. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
36. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
37. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> Esté expedida a nombre de Razón y Participación Cumpla con los requisitos fiscales. El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
38. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
39. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los comprobantes fiscales correspondientes, o en su caso, los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> Nombre y firma de quien recibe el recurso. Fecha del gasto. Concepto y monto del gasto. Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI

40. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
41. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
42. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.9 Gastos generales.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
43. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículos 27, fracción I y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
44. Verificar la documentación soporte relacionada con los gastos (Pólizas contables, facturas y/o comprobantes, copia de cheques y/o transferencias electrónicas de los pagos efectuados, contratos de prestación de servicios). (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
45. Comprobar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Razón y Participación • Cumpla con los requisitos fiscales. • El registro contable sea correcto. (Artículos 27, fracciones I y III, 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
46. Verificar que los arrendamientos de bienes sean respaldados con el contrato correspondiente (Artículos 27, fracciones I y VII, 34, fracción IV, inciso f) y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
47. Verificar que en los pagos efectuados por cantidades que no rebasen hasta por cinco veces el valor vigente de la UMA que asciende a la cantidad de \$481.10 (cuatrocientos ochenta y uno pesos 10/100 m.n.), se expidan los recibos con los requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y firma de quien recibe el recurso. • Fecha del gasto. • Concepto y monto del gasto. • Firma de autorización de la persona responsable encargada de las finanzas o su similar. (Artículos 29, primer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización)	SI
48. Revisar que todos los pagos que rebasen treinta veces el valor vigente de la UMA que asciende a \$ 2,886.60 (dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 60/100 m.n.), se efectúen mediante cheque nominativo expedido a favor del proveedor o transferencia electrónica en alguna cuenta bancaria del mismo (Artículos 30 y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
49. Identificar que la suma total de gastos menores no exceda el diez por ciento de sus egresos en efectivo dentro del mismo mes (Artículos 29, tercer párrafo y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI
50. Verificar que se hayan presentado contratos de prestación de servicios (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II del Reglamento de Fiscalización).	SI

14.10 Depreciación de bienes muebles.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
51. Verificar que el registro contable sea correcto (Artículo 27, fracción I del Reglamento de Fiscalización).	SI
52. Verificar que el inventario de bienes permita la identificación, entre otros, de: <ul style="list-style-type: none"> • Fecha de adquisición. • Valor de entrada o monto original de la inversión. • Descripción del bien. • Ubicación física del bien, domicilio completo, calle, número exterior, número interior, piso, colonia, delegación o municipio y código postal. • Número de meses de uso. • Tasa de depreciación trimestral. • Valor de la depreciación. • Valor en libros. (Base de operación 6.8 del Catálogo de Cuentas y Formatos)	SI

14.11 Gastos financieros.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
53. Verificar que los saldos reportados en los auxiliares contables coincidan con los saldos señalados en la balanza de comprobación (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
54. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al catálogo de cuentas establecido en el Reglamento (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
55. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
56. Verificar en los estados de cuenta bancarios los gastos financieros reportados (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.12 Asambleas.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
57. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
58. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
59. Verificar el estatus de las asambleas que se identifiquen como celebradas y conciliar que estas hayan sido reportadas en su informe mensual correspondiente, así como en los registros contables, balanza de comprobación y auxiliar contable (Artículo 79 Lineamientos).	SI
60. Verificar que al informe financiero se anexe un ejemplar de muestra de las publicaciones que contengan las inserciones en prensa, utilizadas para alcanzar el fin de constituirse como partido político local (Artículos 31 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
61. Verificar que al informe financiero se anexe evidencia de los gastos por adquisición de artículos promocionales en términos de la normatividad aplicable, además de su registro y documentación comprobatoria correspondiente (Artículos 32 y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI

14.13 Capacitación.

Procedimientos aplicados	Cumplimiento
62. Verificar la correcta clasificación contable de acuerdo al Catálogo de Cuentas y Formatos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
63. Verificar su adecuado registro contable (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
64. Verificar que la información reportada en su informe mensual correspondiente concilie con la balanza de comprobación y auxiliares contables exhibidos (Artículo 36, fracción II Reglamento de Fiscalización).	SI
65. Verificar que los registros contables estén respaldados con la documentación comprobatoria original, y que: <ul style="list-style-type: none"> • Esté expedida a nombre de Razón y Participación • Cumpla con los requisitos fiscales. (Artículos 34, fracción IV y 36, fracción II Reglamento de Fiscalización)	SI

15. Universo Fiscalizable.

15.1 De conformidad con lo establecido en los artículos 11, numeral 2 de la Ley de Partidos; 12, fracción II del Reglamento de Fiscalización; 18 de los Lineamientos, así como la Base de operación 10.2 del Catálogo de Cuentas y Formatos, Razón y Participación presentó tres informes mensuales de ingresos y egresos en las fechas siguientes:

Consecutivo	Mes	Año	Folio de escrito ⁸	Fecha de presentación	Alcance de la revisión
1	Abril	2022	1018	10/05/2022	100%
2	Mayo	2022	1485	10/06/2022	100%
3	Junio	2022	1640	11/07/2022	100%

⁸ En términos del artículo 34, fracción III del Reglamento de Fiscalización los informes financieros se presentan ante Oficialía de Partes del Instituto, misma que asigna un folio de registro.

15.2 Cabe aclarar que de los autos que integran el expediente IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022, se advierte que el treinta de mayo fue recibido el escrito registrado con folio 1407, mediante el cual la persona Representante legal remitió documentación relativa al informe mensual de abril.

16. Análisis de la Información financiera.

16.1 Razón y Participación reportó respecto del trimestre, ingresos por un total de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Ingresos
400-400-000	Ingresos					
400-401-000	Financiamiento privado	10,900.00	0.00	300.00	300.00	11,500.00
400-401-001	Aportación de simpatizantes	1,200.00	0.00	0.00	0.00	1,200.00
400-401-002	Donaciones y aportaciones	9,700.00	0.00	300.00	300.00	10,300.00
400-401-003	Autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		10,900.00	0.00	300.00	300.00	11,500.00

16.2 Por cuanto ve los egresos efectuados por Razón y Participación durante el Trimestre, derivado del procedimiento de revisión, se tiene un total de \$1,120.00 (mil ciento veinte pesos 00/100 M.N.), que se integran de la manera siguiente:

Cuenta	Nombre	Periodos anteriores	Abril 2022	Mayo 2022	Junio 2022	Acumulado de Egresos
500-000-000	Egresos					
501-000-000	Actividades Ordinarias	22,533.07	520.00	-9,573.63	0.00	13,479.44
501-001-000	Gastos de operación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-002-000	Gastos de administración	22,203.40	0.00	-9,573.63	0.00	12,629.77
501-003-000	Gastos generales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-004-000	Depreciación de bienes muebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
501-005-000	Gastos financieros	329.67	520.00	0.00	0.00	849.67
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	0.00	0.00	300.00	300.00	600.00
502-001-000	Asambleas	0.00	0.00	300.00	300.00	600.00
502-002-000	Capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total		22,533.07	0.00	0.00	0.00	14,079.44

16.3 Así, al concluir el mes de junio Razón y Participación reportó los recursos en efectivo siguientes:

Saldo en cuenta bancaria:	0.00
Saldo en caja:	0.00

16.4 De la revisión anterior se advierte que, Razón y Participación informó obligaciones que superan los ingresos reportados; ello se debe a que, en su contabilidad se registró un pasivo por \$520.00 (quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) que corresponden al gasto financiero o comisión bancaria bajo el concepto COM MEMBRESIA CUENTA E PYME que se desprende de los estados de cuenta bancarios de la cuenta **.*****54-9 de Santander, S.A., para los meses de abril, mayo y junio, la cual no ha sido cubierta en virtud de que no se recibieron ingresos en la citada cuenta bancaria durante el trimestre.

16.5 Además, a través del dictamen D-E11-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 que comprendió los meses de enero, febrero y marzo, se expuso que Razón y Participación realizó retenciones del Impuesto al Valor Agregado e Impuesto Sobre la Renta, por concepto de servicios profesionales que se generaron en el mes de enero por la cantidad de \$2,059.44 (dos mil cincuenta y nueve pesos 44/100 M.N.); sin embargo, a la fecha en que concluye el trimestre, la obligación de enterar a la autoridad fiscal de tales retenciones, aun no se informó cumplida, lo cual constituye un pasivo que se refleja en su contabilidad.⁹

16.6 Así, el total de los pasivos a que hacen referencia los puntos 16.4 y 16.5 anteriores, corresponden al resultado del ejercicio, el cual muestra una pérdida por la cantidad de \$2,579.44 (dos mil quinientos setenta y nueve pesos 44/100 M.N.), misma que corresponde a la diferencia que existe entre los ingresos y egresos reportados por Razón y Participación. Además, tales pasivos se verán disminuidos una vez que sean cubiertos la comisión bancaria y/o impuestos.

16.7 Por otra parte, en el dictamen D-E11-T1-22 correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2022 también quedó asentado que Razón y Participación contrató una póliza de seguro con la empresa BBVA Seguros México S.A. de C.V., por lo que se reflejó un pasivo en la contabilidad por dicho concepto por la cantidad de \$9,573.63 (nueve mil quinientos setenta y tres pesos 63/100 M.N.); posteriormente, durante el trimestre la Organización Ciudadana confirmó la cancelación de la cuenta bancaria *****983 de la institución BBVA de México S.A. en la cual se tenía contratada la referida póliza, a través del escrito con folio 1583, por lo que se justificó la cancelación del pasivo por la misma cantidad.¹⁰

16.8 Es dable resaltar que los ingresos detectados durante el trimestre en la cuenta 400-401-002 Donaciones y aportaciones y su contrapartida en la cuenta 502-001-000 Asambleas, corresponden a las aportaciones en especie que recibió Razón y Participación de un total de tres personas que

⁹ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través del pasivo en la cuenta contable: 200-002-003 Impuestos y retenciones por pagar.

¹⁰ Ello se valida con la revisión al Anexo 2, a través de la verificación de la cuenta contable: 200-002-002 BBVA SEGUROS MÉXICO S.A. de la que se advierte la cancelación del pasivo existente durante el primer trimestre del ejercicio 2022.

manifestaron su voluntad, plena, libre, desinteresada y gratuita para fungir como auxiliares de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a la organización ciudadana.

16.9 Así, en términos del artículo 3, inciso c) de los Lineamientos de Verificación para que tales personas puedan alcanzar el fin para el que manifestaron su voluntad, deben recabar las afiliaciones de las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como partido político local, correspondientes al resto de la entidad, a través de la aplicación "Apoyo Ciudadano-INE" que es una solución tecnológica desarrollada por el Instituto Nacional, a efecto de verificar la situación registral de las y los ciudadanos que se afilien a dichas organizaciones.

16.10 En ese sentido, conforme al artículo 38 de los Lineamientos de Verificación, para que Razón y Participación pueda dar de alta a sus auxiliares, debe remitir previamente por escrito dirigido al Instituto los formatos únicos de registro de auxiliares (FURA) correspondientes, conforme al anexo único de dichos Lineamientos.

16.11 Luego entonces, dado que las personas auxiliares deben utilizar un dispositivo móvil para captar las afiliaciones, se advierte de los elementos que obran en el expediente IEEQ/UTF/OC/011/2022 que son precisamente las propias personas auxiliares quienes aportan el uso de un dispositivo móvil en comodato del que aducen ser propietarias, para tal fin, lo cual implica que Razón y Participación se sirve de dichos bienes muebles para alcanzar su objeto social, razón por la cual, ello invariablemente debe considerarse como una aportación en especie que debe contabilizarse en el gasto de la organización.

16.12 Por su parte, el numeral 23 del Reglamento de Fiscalización precisa que los sujetos obligados que reciban aportaciones en especie de terceras personas en forma temporal para la realización de actividades relacionadas con sus fines legales, deberán documentar las mismas mediante contratos de comodato conforme a la normatividad aplicable y contendrán los datos de identificación del comodante, comodatario y el plazo del uso del bien, así como documento que acredite la propiedad o posesión del comodante del bien recibido. Además, para determinar el valor del registro como aportación de los bienes otorgados en comodato, se considerará el valor promedio de dos cotizaciones de similares condiciones.

16.13 Sobre esta base, es necesario realizar el análisis de las aportaciones en especie recibidas por Razón y Participación de tres personas por concepto de teléfono inteligente, a través de la figura del comodato, conforme a lo siguiente:

Nombre	Recibo de ingresos (Formato 28 OC)	Identificación oficial	Contrato de comodato	Criterio de valuación	Documento que acredite la propiedad o posesión
Christian Alberto García Hernández	✓	✓	✓	✓	✓

José Baldomero Gil Ontiveros	✓	✓	✓	✓	✓
Jonathan Gil Ontiveros	✓	✓	✓	✓	✓

16.14 Lo anterior con base en los razonamientos siguientes:

- a) **Recibo de ingresos (Formato 28 OC).** Se presentaron un total de seis formatos y se verificó que los mismos contaran con un folio consecutivo, así como que los montos contenidos en los mismos fueran coincidentes con las cotizaciones exhibidas y los registros contables correspondientes en los estados financieros presentados.
- b) **Identificación oficial.** Se presentaron un total de tres credenciales para votar y se verificó que la vigencia contenida en las mismas corresponde a dos mil veintidós o posterior.
- c) **Contrato de comodato.** Se presentaron un total de tres contratos de comodato y se verificó que en los mismos se mostraran los datos de identificación del comodante, comodatario y el plazo del uso del bien.
- d) **Criterio de valuación.** Al respecto se presentaron un total de dos cotizaciones que muestran, ambas, un valor de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) por el uso mensual de un dispositivo móvil.
- e) **Documento que acredite la propiedad o posesión.** Al respecto, esta autoridad fiscalizadora detectó que el mismo se encuentra contenido en el propio contrato de comodato, por lo que para mayor referencia se cita lo siguiente:
 1. La organización ciudadana no exhibe documento que le haya sido entregado a su vez por las personas aportantes, en el que se acredite explícitamente la propiedad del teléfono aportado, empero, tal y como lo establece el numeral 23 del Reglamento de Fiscalización, se exhibe en su lugar documentales que acreditan y tienen por satisfecho el requisito de la posesión por parte de quien aporta.
 2. Ello es así dado que, del expediente IEEQ/UTF/OC/011/2022 se desprende lo siguiente:
 - i. Cada persona aportante suscribe el respectivo contrato de comodato en el que declaran:
 - b) *“Bajo protesta de decir verdad, que es propietario del teléfono celular... y que el mismo no cuenta con ningún plan telefónico de internet o servicio alguno que requiera de pagos periódicos.”*
 - c) *Que no tiene impedimento, de cualquier naturaleza, para celebrar el presente contrato.*

- ii. También, dicho contrato en su clausula PRIMERA establece:

El "COMODATARIO", da en comodato a la "COMODATARIA" el teléfono celular descrito en la Declaración I inciso b) del "COMODATARIO", manifestando que el objeto del presente lo es exclusivamente el uso del mismo, con la finalidad de que pueda ser utilizado en la captación de Datos de personas que pretendan afiliarse a la "COMODATARIA" durante el proceso constitutivo en que se encuentra.

- iii. Por su parte, cada uno de dichos contratos se adjunta como documentación comprobatoria al formato 28 OC que corresponde, en los que se describe una aportación en especie y la descripción del bien: "TELEFONO INTELIGENTE".
- iv. De igual manera, en cada formato 28 OC se establece como concepto: "COMODATO DE TELEFONO INTELIGENTE".
- v. Obra en autos que las personas aportantes suscribieron, cada una, el escrito en el que manifiestan su voluntad, plena, libre desinteresada y gratuita para fungir como auxiliar de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a Razón y Participación.
- vi. También, en seguimiento a la aportación, se verificó con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto que se hayan dado de alta auxiliares por parte de Razón y Participación A.C. en el Sistema de Captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) del Instituto Nacional; a través del oficio DEOEPyPP/525/2022 y la información anexa a éste se validó que solo un auxiliar cuenta con dispositivo móvil registrado en dicho Sistema de captación.

16.15 Así, se estima que se acredita la posesión del bien respecto de la persona aportante al momento de realizar la aportación en especie del comodato de un teléfono inteligente ya que cada comodante manifiesta bajo protesta de decir verdad que es propietaria del bien, así como que no tiene impedimento de cualquier naturaleza, para celebrar un contrato en el que éste sea objeto, mismo que además da en comodato.

16.16 Además, tal situación se robustece al adminicularse ello con:

- a) El recibo de ingresos expedido por la organización ciudadana beneficiada (formato 28 OC) en favor de la persona aportante, quien firma de conformidad y ratifica dar en comodato un teléfono inteligente utilizado para afiliar dentro de la Aplicación Móvil.

- b) El escrito en el que las personas aportantes manifiestan su voluntad, plena, libre desinteresada y gratuita para fungir como auxiliar de registro o captación de datos de la ciudadanía que pretenda afiliarse a Razón y Participación.
- c) El reconocimiento por parte de Razón y Participación para cada una de las aportaciones en especie, a través de sus registros contables en congruencia con la expedición de recibos de ingreso que confirman recibir el bien aportado de parte de la persona aportante que firma.
- d) La naturaleza del bien aportado, predominantemente de uso personal, ya que incluso resulta presumible que cada aportante es de facto quien utiliza el propio bien aportado para cumplir con el fin para el cual se aportó, captar afiliaciones.
- e) La verificación que realizó la Unidad de Fiscalización con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, respecto de las personas auxiliares dadas de alta en el Sistema de Captación de datos para procesos de participación ciudadana y actores políticos (Portal web) del Instituto Nacional. Ello a través del oficio DEOEPyPP/525/2022.

16.17 No es óbice referir que, la posesión se reconoce como un estado de hecho: un contacto material del hombre con la cosa, por virtud del cual, la retiene en su poder en forma exclusiva y ejecuta actos materiales de aprovechamiento de ella; estado o poder físico de hecho que puede derivar de un derecho real, de un derecho personal, o no reconocer la existencia de derecho alguno.¹¹

16.18 Ello, es congruente con los numerales 786 y 787 del Código Civil del Estado de Querétaro, que establecen que, es poseedor de una cosa el que ejerce sobre ella un poder de hecho, así como que posee un derecho el que goza de él; además, cuando en virtud de un acto jurídico el propietario entrega a otro una cosa, concediéndole el derecho de retenerla temporalmente en su poder en calidad de usufructuario, arrendatario, acreedor pignoraticio, depositario u otro título análogo (comodato), los dos son poseedores de la cosa. Así, el que la posee a título de propietario tiene una posesión originaria; el otro, una posesión derivada. También, igual regla se aplicará para el caso de que persona diferente del propietario adquiera temporalmente la tenencia de la cosa en virtud de precepto legal o mandamiento de autoridad que así lo disponga.

16.19 Ahora bien, en suma a lo anterior, conforme al artículo 794 del Código Civil para el Estado de Querétaro la posesión da al que la tiene, la presunción de propietario para todos los efectos legales; además, se establece que el que posee en virtud de un derecho personal o de un derecho real distinto de la propiedad, no se presume propietario; pero si es poseedor de buena fe, tiene a su favor la presunción de haber obtenido la posesión del dueño de la cosa o derecho poseído.

¹¹ Interpretación que realiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación al resolver el Amparo Directo en Revisión 8045/2018.

16.20 Con base en los argumentos expuestos se tiene por satisfecho el requisito atinente a acreditar la posesión del bien aportado respecto de las personas que lo aportan, máxime si de autos no se advierte constancia que desvirtúe tal posesión e incluso presunción legal de propiedad.

16.21 El detalle de las cifras se integra en el Anexo 1 que forma parte integral del presente Dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_2_D_E11_T2_22.pdf".

17. Observaciones.

17.1 De la revisión a la documentación presentada por Razón y Participación, se determinó la existencia de diversos errores y omisiones de forma, que se notificaron a dicha persona moral a través de tres oficios durante el Trimestre:

Mes observado	Año	Clave del oficio	Fecha de notificación	Escrito de respuesta	Fecha de recepción
Abril	2022	UTF/226/2022	07/06/2022	1484	10/06/2022
				1534	20/06/2022
				1583	01/07/2022
Mayo	2022	UTF/279/2022	05/07/2022	1632	08/07/2022
Junio	2022	UTF/311/2022	18/08/2022	1859	23/08/2022

17.2 Una vez analizadas las respuestas emitidas por Razón y Participación a las observaciones realizadas a los respectivos informes financieros, se advirtió que dejaron de subsistir los errores y omisiones que se observaron por lo que no se efectuaron observaciones posteriores durante el trimestre.

17.3 Derivado de la revisión a las respuestas emitidas por Razón y Participación, se determinó lo siguiente:

Observaciones totales	Observaciones respondidas	Observaciones no respondidas	Observaciones solventadas	% de Solventación
10	10	0	10	100%

17.4 El análisis efectuado a las respuestas presentadas por la Organización Ciudadana respecto de las observaciones efectuadas por la Unidad de Fiscalización con relación a los informes financieros, que permiten considerar las mismas para la emisión del Dictamen en términos del artículo 45 del Reglamento de Fiscalización, se contiene en el Anexo 3 que forma parte integral del presente dictamen, que va en el archivo digital denominado "Anexo_3_D_E11_T2_22.pdf".

CUARTO. Conclusiones.

18. Con base en lo que se ha expuesto en el presente dictamen, se emiten las conclusiones siguientes:

- a) Razón y Participación, presentó la totalidad de los informes mensuales relativos al origen, monto, destino y aplicación de sus recursos, correspondientes al Trimestre.
- b) Razón y Participación solventó la totalidad de las observaciones efectuadas respecto de los informes financieros presentados.
- c) Los informes y documentación comprobatoria de ingresos y egresos presentada por Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización identificar el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos.
- d) Las aportaciones realizadas por personas simpatizantes a la Organización Ciudadana no rebasaron el límite individual de aportaciones en dinero o en especie establecido en el artículo 20 de los Lineamientos.
- e) Los informes y documentación comprobatoria de egresos que presentó Razón y Participación permitieron a la Unidad de Fiscalización verificar que los gastos realizados cumplen con las disposiciones legales aplicables.

Con base en lo expuesto y fundado, se emite el presente:

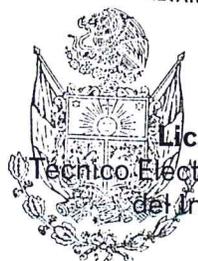
Dictamen

Primero. La Unidad Técnica de Fiscalización emite dictamen del primer trimestre del ejercicio fiscal 2022, comprendido por los meses de abril, mayo y junio de dos mil veintidós, relativo a los informes mensuales presentados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en **sentido aprobatorio**.

Segundo. Se ordena remitir el presente dictamen a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Se expide el presente para los fines legales a que haya lugar, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil veintidós.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Miguel Sergio Leroy López González
Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Anexo 1

CATALOGO DE CUENTAS		01 ENE al 30 JUN 2022						ACUMULADO ANUAL	PORCENTAJE DEL LIMITE PERMITIDO \$192,020,95095	TOTAL APORTACIÓN + DONACIÓN ¹
Cuenta	Nombre	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO			
400-Ingresos										
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 9,700.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,500.00		
400-401-001	Aportación simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -		
400-401-002	Donaciones (Efectivo)	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00		
400-401-001-00	Órgano Interno									
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	0.1562%	1.3540%
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	0.1562%	1.1457%
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	0.1562%	1.2499%
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	0.1562%	1.2499%
400-401-002	Donaciones (Especie)	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 10,300.00		
400-401-001-00	Órgano Interno									
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 2,300.00	1.1978%	1.3540%
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%	1.1457%
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 2,100.00	1.0936%	1.2499%
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 2,100.00	1.0936%	1.2499%
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	0.9895%	NO APLICA
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -		
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -				\$ -		

¹ Dado que existen personas simpatizantes que han realizado aportaciones, tanto efectivo como en especie, a la Organización Ciudadana, resulta necesario calcular su porcentaje de aportación tomando en consideración ambos tipos de aportación.

CONCENTRADO POR SIMPATIZANTE		
NOMBRE	TOTAL	PORCENTAJE TOTAL
Christian Alberto García Hernández	\$ 2,600.00	1.3540%
Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 2,200.00	1.1457%
José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 2,400.00	1.2499%
Jonathan Gil Ontiveros	\$ 2,400.00	1.2499%
Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	0.9895%

Anexo 2

CATALOGO DE CUENTAS		SUMARIAS							01 ABR al 31 JUN 2022			
		PERIODOS ANTERIORES	ABRIL		MAYO		JUNIO		ACUMULADO ANUAL	APLICACIÓN		
Cuenta	SALDO ACUMULADO	SALDO ACUMULADO	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	SALDO FINAL			ABRIL	MAYO
100-ACTIVO												
100-001-000	Activos circulantes	\$ 10,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10,900.00	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-001	Caja	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002	Bancos	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002-001	BBVA México S.A. 0118245983	\$ 870.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.33	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-002-002	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 329.67	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-004	Deudores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-005	Anticipo a proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-001-006	IVA ACREDITABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-000	Activos no circulantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-001	Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-002	Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-003	Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-004	Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-005	Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

100-002-006	Depreciación acumulada de activos fijos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-007	Depreciación Equipo de comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-008	Depreciación Equipo de computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-009	Depreciación Equipo audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-010	Depreciación Equipo de transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-002-011	Depreciación Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-000	Activo Diferido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
100-003-001	Depósitos en garantía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-PASIVO												
200-002-000	Pasivos circulantes	\$ 12,503.40	\$ 11,633.07	\$ 12,153.07	\$ 12,153.07	\$ 2,579.44	\$ 2,579.44	\$ 2,579.44	\$ 3,449.77	\$ 520.00	-\$ 9,573.63	\$ -
200-002-001	Proveedores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	Acreedores diversos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
200-002-002	BBVA SEGUROS MEXICO S.A.	\$ 10,443.96	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ 9,573.63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 870.33	\$ -	-\$ 9,573.63	\$ -
200-002-003	Banco Santander (México) S.A. 65-50913954-9	\$ -	\$ -	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ 520.00	\$ -	\$ -
200-003-001	Impuestos y retenciones por pagar	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ 2,059.44	\$ -	\$ -	\$ -
300-PATRIMONIO												
300-301-000	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-301-001	Patrimonio contribuido	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Patrimonio generado	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Utilidad de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-001	Perdida de ejercicios anteriores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Resultado del ejercicio actual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
300-302-002	Utilidad del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

300-302-002	Perdida del ejercicio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-Ingresos												
400-401-000	Financiamiento privado	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ 10,900.00	\$ 11,200.00	\$ 11,200.00	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
400-401-002	Aportación simpatizantes	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-001-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002	Donaciones	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ 9,700.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,300.00	\$ 10,300.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
400-401-002-001	Christian Alberto García Hernández	\$ 2,100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 2,300.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
400-401-002-002	Yeraldi Guadalupe Martínez Martínez	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-002-003	José Baldomero Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
400-401-002-004	Jonathan Gil Ontiveros	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ 2,100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00
400-401-002-005	Fermín Gómez Ovalle	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-003	Autofinanciamiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
400-401-004	Financiamiento por rendimientos financieros y fondos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-Egresos												
501-000-000	Actividades Ordinarias	\$ 22,533.07	\$ 22,533.07	\$ 23,053.07	\$ 23,053.07	\$ 13,479.44	\$ 13,479.44	\$ 13,479.44	\$ 13,479.44	\$ 520.00	-\$ 9,573.63	\$ -
501-001-000	Gastos de Operación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-001	Sueldo ordinarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-002	Honorarios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-003	Prima de antigüedad	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-004	Tiempo extra	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22
Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

501-001-005	Prima vacacional	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-006	Aguinaldo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-007	Vacaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-008	Indemnizaciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-009	Pensiones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-010	Sar	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-011	IMSS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-012	INFONAVIT	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-001-013	Cesantía y vejez	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
500-002-000	Gastos de administración	\$ 22,203.40	\$ 22,203.40	\$ 22,203.40	\$ 22,203.40	\$ 12,629.77	\$ 12,629.77	\$ 12,629.77	\$ 12,629.77	\$ -	-\$ 9,573.63	\$ -
501-002-001	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-002	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-003	Mensajería y paquetería	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-004	Teléfono	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-005	Energía eléctrica	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-006	Agua potable	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-007	Atención a representantes y simpatizantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-008	Gastos de viajes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-009	Primas y pólizas de seguros	\$ 10,443.96	\$ 10,443.96	\$ 10,443.96	\$ 10,443.96	\$ 870.33	\$ 870.33	\$ 870.33	\$ 870.33		-\$ 9,573.63	\$ -
501-002-010	Fletes, maniobras y almacenaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-011	Gastos de notariales	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ 11,559.44	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-012	Contribuciones y sus accesorios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-013	Herramientas y enseres menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-014	Mantenimientos de Equipo de Comunicación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

501-002-015	Mantenimientos de Equipo de Computo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-016	Mantenimientos de Equipo de Audiovisual	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-017	Mantenimientos de Equipo de Transporte	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-018	Mantenimientos de Equipo de Mobiliario y equipo de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-019	Mantenimientos de Edificio	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-020	Servicio de internet	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -
501-002-021	Iva deducible	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-000	Gastos de Generales	\$ -										
501-003-001	Papelería y artículos de oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-002	Libros, revistas y periódicos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-003	Cuotas y suscripciones	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-004	Gastos menores	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-005	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-006	Gastos y artículos de limpieza para oficina	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-007	Artículos de primeros Auxilios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-008	Material de fotografía y cinematografía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-009	Consumibles para computadoras	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-010	Reuniones cívicas y políticas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-011	Avisos oficiales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-012	Gastos de resguardo de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-003-013	Material de contingencia COVID-19	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22
 Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

501-004-000	Depreciación de bienes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-001	Depreciación de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-002	Depreciación de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
501-004-000	Gastos financieros	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 520.00	\$ -	\$ -
501-004-001	Comisiones	\$ 329.67	\$ 329.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 849.67	\$ 520.00	\$ -	\$ -
501-004-002	Intereses	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-000-000	Actividades para cumplir su Objeto Social	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
502-001-000	Asambleas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
502-001-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-006	Combustible y lubricantes	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-007	Impresiones y material didáctico	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-008	Promoción y difusión para personas asociadas	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-009	Promoción y difusión ciudadana	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-001-010	Renta de equipo de telefonía	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 300.00	\$ 300.00
502-002-000	Capacitación	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-001	Honorarios o prestación de servicios	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-002	Arrendamiento de bienes inmuebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-003	Arrendamiento de bienes muebles	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-004	Atención de personas asociados	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
502-002-005	Gastos de viaje	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

Dictamen: D-E11-T2-22

Expediente: IEEQ/UTF/OC/PPL/011/2022

502-002-006	Combustible y lubricantes	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-
502-002-007	Otros	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-	\$-

Anexo 3

Derivado de la revisión de los ingresos y gastos reportados por la Asociación Civil denominada Razón y Participación, A.C., en los informes financieros correspondientes al Trimestre, así como al soporte documental presentado, se determinó lo siguiente:

Observaciones abril: Oficio UTF/226/2022 de la foja 215 a la foja 216
Respuesta de la Asociación Civil: Escritos 1484 foja 217, 1534 foja 266 y 1583 foja 275

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E11-04-22/U	<p>De la documentación comprobatoria anexa se advierte que se exhiben estados de cuenta de las instituciones bancarias BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, sin embargo, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento, su representada debe manejar una única cuenta bancaria.</p> <p>Anexo 4 Foja 13 a 17</p>	<ul style="list-style-type: none"> Presentar la documentación idónea, que acredite la cancelación de la cuenta bancaria correspondiente. <p>Lo anterior, en términos del artículo 15 del Reglamento.</p>	<p>Se adjuntan al presente, impresión de correo electrónico enviado a mi representada por Karla Carolina Arvizu Perrusquía, ejecutiva de BBVA México, mediante el cual se acusa de recibida la solicitud de cancelación de la cuenta 0118245983. Sin embargo, en el mismo comunica que el proceso de cancelación comprenderá 3 días hábiles, razón por la cual, manifiesto a usted que, en virtud de encontrarse dicho plazo fuera del control y voluntad de mi representada, solicito atentamente tenga a bien otorgar una prórroga del mismo plazo señalado para encontrarnos en posibilidad de dar cumplimiento a cabalidad de la presente observación.</p>	<p>La Unidad de Fiscalización autorizó la prórroga solicitada.</p> <p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando documento signado por personal de la institución bancaria BBVA México y Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, estableciendo la cancelación de la cuenta bancaria, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p>Expediente de la foja 275 a la 277</p>

Observaciones mayo: Oficio UTF/279/2022 de la foja 283 a la 288
Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1632 de la foja 291 a la 293

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Conclusión
1 E11-05-22/1	<p>La información reportada a través de los formatos OC es distinta a la que se muestra en los estados financieros impresos desde el sistema de contabilidad que presentó, entre otros, balanza de comprobación y auxiliares contables.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Formatos 2 OC y 3 OC, con el correcto llenado de la información. 	<p>Se adjuntan al presente escrito los formatos 2 y 3 OC, con la debida información contable actualizada solicitada.</p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando los formatos 2 OC y 3 OC debidamente llenados, por</p>

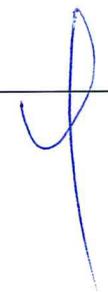
	<p>Ahora bien, es obligación de la organización ciudadana el llevar su contabilidad de manera histórica, al conciliar, entre otros, de manera coincidente los saldos finales de un periodo que concluye, respecto de aquel siguiente que inicia, y en el caso de la organización ciudadana, se debe considerar aquellos ajustes que solicitados por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, así como los saldos informados a través de sus estados financieros impresos desde el sistema digital de contabilidad, además del contenido del estado de cuenta bancario.</p> <p>Por otra parte, al tomar como base la información que la organización ciudadana ha reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización, salvo aclaración que realice el sujeto obligado al respecto, debe realizarse el correcto llenado de los formatos 2 OC y 3 OC, a fin de que los registros contables correspondientes puedan proyectarse de manera correcta a través de los mismos, conforme a lo siguiente:</p> <p>Formato 2 OC. Una vez que se validen los registros contables correspondientes, deben llenarse los apartados de PASIVO y PATRIMONIO de manera correcta, por lo que según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, debe colocarse en el formato saldos que sean coincidentes con la balanza de comprobación y auxiliares contables; para tal efecto, se muestra de manera gráfica la información que debería mostrarse a través del Formato 2 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes.</p>	<p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>		<p>tal razón, la observación quedó solventada. Anexo 5 Fojas 62 y 63</p>
--	--	---	--	---



PASIVO			
Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
200-002-201-00-00	Proveedores	0.00	0.00
200-002-202-00-00	Acreedores Diversos	10,093.63	520.00
200-002-203-00-00	Impuestos y retenciones por pagar	2,059.44	2,059.44
TOTAL DE PASIVO		12,153.07	2,579.44
PATRIMONIO			
Número de Cuenta	CONCEPTO	Periodos Anteriores	Periodo Actual
300-301-001-00-00	Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
300-302-001-00-00	Resultado del Ejercicio Anteriores	0.00	0.00
300-302-002-00-00	Resultados de Ejercicios Actual	-12153.07	-2573.44
TOTAL DEL PATRIMONIO		- 12,153.07	- 2,579.44
TOTAL DE PASIVO Y PATRIMONIO		-	-

Formato 3 OC.

Del análisis y conciliación de los registros contables contra formato 3 OC, se detectó un error de llenado en los saldos del periodo actual en la cuenta **500-501-000-00-00 Actividades ordinarias**, por lo que según la información que fue reportada, salvo aclaración en sentido distinto que realice el sujeto obligado, debe colocarse en el formato saldos que sean coincidentes con la balanza de comprobación y auxiliares contables; para tal efecto, se muestra de manera gráfica la información que debería mostrarse a través del Formato 3 OC, según lo que se desprende del análisis a la información entregada y una vez realizadas las operaciones aritméticas correspondientes.

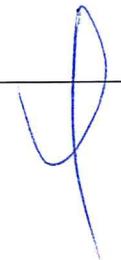


No. Cuenta	Concepto	Periodos Anteriores	Periodo Actual	Acumulado
EGRESOS				
500-000-000-00-00				
500-501-000-00-00	Actividades ordinarias	23,053.07	- 9,573.63	13,479.44
500-502-000-00-00	Actividades para cumplir su objeto social	-	300.00	300.00
TOTAL DE EGRESOS		23,053.07	- 9,273.63	13,779.44
RESULTADO DEL EJERCICIO		12,153.07	9,573.63	- 2,579.44

Anexo 5 Fojas 2 y 4

2	E11-05-22/2	<p>Del análisis al formato 16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, se desprende que se modificó la estructura del mismo al agregar las cuentas: 500-502-001 Asambleas y 500-502-00 Capacitación, las cuales además corresponden y se encuentran contenidas en el formato 22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, por lo que debe reportarse las operaciones para cumplir el objeto social a través del formato 22 OC, así como utilizar el diverso 16 OC solo para informar de actividades ordinarias.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5 Foja 30</p>	<p>Se solicita exhibir: Formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p><i>Se adjunta el formato 16 OC, con las debidas correcciones contables.</i></p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5 Foja 64</p>
3	E11-05-22/3	<p>De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que, la balanza de comprobación muestra para el periodo mayo 2022 el registro de diversas aportaciones por parte de personas simpatizantes por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), lo cual es congruente, además, con el llenado de formatos 28 OC que se exhiben, sin embargo, se omite el registro de dicha aportación en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO".</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5 Foja 39</p>	<p>Se solicita exhibir: Formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".</p>	<p><i>Se adjunta el formato 25 OC con las debidas correcciones de la información contable actualizada.</i></p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5 Foja 65</p>
4	E11-05-22/4	<p>Se omitió presentar del estado de cuenta bancario del periodo mayo 2022, respecto de la cuenta bancaria número 65-50913954-9 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5</p>	<p>Se solicita exhibir: Estado de cuenta bancario del periodo mayo 2022, respecto de la cuenta bancaria número 65-50913954-9 de la institución bancaria Banco Santander (México), S.A.,</p>	<p><i>Se adjunta el estado de cuenta solicitado.</i></p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, exhibiendo estado de cuenta, por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 5 Fojas 66 y 67</p>

		<p>Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México. Lo anterior, en términos del artículo 34, fracción IV, inciso c) del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, así como la base de operación 4.1.5. "Conciliación bancaria" del Catálogo de Cuentas y Formatos.</p>		
<p>5 E11-05-22/5</p>	<p>a) Se exhiben los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09, en los que de forma coincidente se establece una aportación en especie que se especifica deviene del comodato de un teléfono inteligente, por un importe de \$100.00 (cien pesos).</p> <p>b) Se igual forma, se adjunta al informe una impresión en que se advierten dos capturas de pantalla, al parecer respecto de un portal web de la compañía AT&T, que promociona diversos planes telefónicos con costos que van de los \$134.00 (ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.) a los \$11,742.00 (once mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).</p> <p>c) Del contenido de la balanza de comprobación impresa de sistema electrónico contable exhibida, se advierte que las aportaciones registradas en los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09, fueron registradas por un monto de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.).</p> <p>d) Además, se adjunta a cada formato 28 OC, folios 07, 08 y 09, la impresión de un contrato de comodato, en que medularmente se establece que el comodato concede gratuitamente el uso de un teléfono celular inteligente, precisando además que dichos celulares no cuentan con ningún plan telefónico de internet o servicio alguno que requiere pagos periódicos; por lo que, se ignora la relación de dichos apartados con la impresión de captura exhiba en la que se establecen costos de planes telefónicos.</p> <p>Derivado de la información citada se advierte que la organización que Usted representa no realizó señalamiento o aclaración alguna, mediante la cual se establezca el tipo de valuación empleado para determinar un monto de aportación en especie por \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.), respecto de los formatos 28 OC, folios 07, 08 y 09.</p>	<p>Se solicita:</p> <p>Presentar dos cotizaciones que acrediten el monto establecido por el comodato de equipos de telefonía inteligente para el uso de la Aplicación Móvil, denominada "Apoyo Ciudadano-INE".</p> <p>Realizar las aclaraciones que a su derecho convengan.</p> <p>Lo anterior, en términos del artículo 37 del Reglamento de Fiscalización.</p>	<p><i>Se adjuntan las cotizaciones solicitadas.</i></p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, exhibiendo las cotizaciones requeridas, por tal razón, la observación quedó solventada. <i>Anexo 5 Folias 68 y 69</i></p>



	<p>En ese sentido, resulta pertinente llamar la atención de la organización que representa, a fin de que tome en consideración lo previsto en el artículo 23, último párrafo del Reglamento de Fiscalización, que a la letra señala:</p> <p>(...) Para determinar el valor del registro como aportación de los bienes otorgados en comodato, se considerará el valor promedio de dos cotizaciones de similares condiciones.</p> <p>(...)</p> <p>De igual forma, debe considerar su organización que una cotización exhibida ante esta autoridad fiscalizadora debe contener por lo menos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Membrete de la empresa que expide la factura, que contenga los datos de identificación y localización de dicha persona moral; o bien, los datos de identificación y localización de la persona física con actividad empresarial que la emite. 2. Registro Federal de Contribuyentes de la persona que emite. 3. Dirigida a persona moral Razón y Participación, A.C. 4. Deberá de estar cotizada en pesos mexicanos. 5. Especificar la descripción del artículo en español (deberán establecerse las características cualitativas del bien, entre estas la marca, modelo, etc.). 6. El artículo contendrá la unidad de medida del (pieza, servicio etc.) 7. Contener firma del proveedor. 8. Fecha de cotización. 			
--	---	--	--	--

Anexo 5

Observaciones junio: Oficio UTF/311/2022 de la foja 356 a la 358
 Respuesta de la Asociación Civil: Escrito 1859 de la foja 360 a la foja 362

Clave	Razones que motivan la observación	Solicitud de la Unidad de Fiscalización	Respuesta de la Asociación civil	Análisis de la Unidad de Fiscalización
1 E11-06-22/1	<p>El estado financiero exhibido como "Posición Financiera, Balance General al 31/May/2022" corresponde al periodo mayo 2022, sin embargo, los informes financieros presentados a través del escrito con folio 1640 corresponden al periodo junio 2022, razón por la cual debe actualizarse el referido balance general a fin de que la información contenida en el mismo corresponda al periodo que se informa, ya que la misma impacta para el llenado de los formatos OC que fueron entregados.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6 Foja 3</p>	<p>Se solicita presentar:</p> <p>El estado financiero que corresponde al Balance General correspondiente al periodo junio 2022 impreso generado en el sistema digital de contabilidad.</p> <p>Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formatos que deben observar las organizaciones</p>	<p><i>Se adjuntan al presente el Balance General impreso y digital correspondiente al periodo junio 2022.</i></p>	<p>La Asociación Civil respondió la observación, presentando el estado financiero "Posición Financiera, Balance General al 30/Jun/2022", por tal razón, la observación quedó solventada.</p> <p style="text-align: right;">Anexo 6 Foja 41</p>

			ciudadanas que pretenden constituirse como asociación política estatal o partido político local en el Estado de Querétaro, para la presentación de informes financieros, durante el Ejercicio Fiscal 2022 relativo a "Errores en el llenado de los reportes".		
2	E11-06-22/2	Del contenido del formato 16 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES ORDINARIAS, se desprende que se modificó la estructura del mismo al agregar las cuentas: 500-502-001 Asambleas y 500-502-00 Capacitación, las cuales además corresponden y se encuentran contenidas en el formato 22 OC. ANÁLISIS DE LA CUENTA DE ACTIVIDADES PARA CUMPLIR SU OBJETO SOCIAL, por lo que las operaciones para cumplir el objeto social deben reportarse a través del formato 22 OC, así como utilizar el diverso 16 OC solo para informar respecto de actividades ordinarias. <i>Anexo 6 Foja 23</i>	Se solicita exhibir: Formato 16 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	<i>Se adjunta al presente el formato 16 OC debidamente rectificado su contenido.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 16 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. <i>Anexo 6 Foja 42</i>
3	E11-06-22/3	De la información presentada por la organización ciudadana se advierte que la balanza de comprobación muestra para el periodo JUNIO 2022 el registro de diversas aportaciones por parte de personas simpatizantes por la cantidad total de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se omite el registro de dichas aportaciones en el formato "25 OC. CONCENTRADO DE FINANCIAMIENTO PRIVADO". <i>Anexo 6 Foja 32</i>	Se solicita exhibir: Formato 25 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	<i>Se adjunta al presente el formato 25 OC con las debidas correcciones de información.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 25 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. <i>Anexo 6 Foja 43</i>
4	E11-06-22/4	Del contenido de los estados financieros, así como de los informes presentados a través de los formatos 3 OC y 5 OC se advierte un ingreso por donación en especie por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se omite presentar los recibos correspondientes a través del formato 28 OC. RECIBO DE INGRESOS. <i>Anexo 6 Foja 35</i>	Se solicita exhibir: Formato 28 OC, realizando un correcto llenado de la información. Lo anterior, con fundamento en la Base 9.1.3. del Catálogo de Cuentas y Formato, relativo a "Errores en el llenado de los reportes".	<i>Se adjunta el formato 28 OC. Debidamente llenado.</i>	La Asociación Civil respondió la observación, presentando el formato 28 OC debidamente llenado, por tal razón, la observación quedó solventada. <i>Anexo 6 Fojas 44 a la 46</i>